

INFORME QUE RINDE LA INSPECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2004, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Julio 2005

# INDICE

	<u><i>Página</i></u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	3
1.2. Medios Personales.....	3
1.3. Medios materiales .....	6
1.4. Medios y procesos informáticos .....	6
1.5. Formas de gestión .....	10
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>13</b>
2.1. Gestión tributaria.....	13
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio. ....	13
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	15
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	20
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	23
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	27
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	28
2.1.7. Tasa sobre el Juego .....	30
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ....	32
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.....	33
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos .....	34

	<b><u>Página</u></b>
2.2. Valoraciones. ....	34
2.3. La gestión inspectora. ....	38
2.4. Contabilidad y fiscalización. ....	44
2.4.1. Contabilidad. ....	44
2.4.2. Fiscalización. ....	45
2.5. Recaudación. ....	46
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria. ....	46
2.5.2. La recaudación en período voluntario. ....	47
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo. ....	48
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> .....	<b>55</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO</b> .....	<b>68</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	68
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	68
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado. ....	70
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	70
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas .....	71
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	71
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	72
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS</b> .....	<b>74</b>
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	<b>77</b>

**INDICE DE CUADROS (Del 1 al 125)**

Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	89
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	89
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	89
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma. ....	89
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario. ....	90
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado. ....	90
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios. ....	90
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	90
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	91
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	91
Cuadro nº 10.1	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funcionarios y grupos .....	92
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT .....	93
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T .....	93
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	93
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos ...	93

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	94
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	94
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	94
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	95
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	95
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	95
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	96
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	97
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	97
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	97
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	98

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	99
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	99
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	101
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	101
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	101
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	102
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	103
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	103

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	103
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	104
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	105
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	105
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	105
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	105
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	106
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	106
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	107

	<u><b>Página</b></u>
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	107
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	109
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	109
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	109
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos...	111
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	111
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	111
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	112
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	113

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	113
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	113
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras. ....	114
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras. ....	114
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	115
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	115
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	116
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	116
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	117
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	117
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	118
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	118
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	118
Cuadro nº 70.1 Comprobación de valores declarados.....	119
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	120
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	120

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso .....	120
Cuadro nº 73.1 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	121
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	122
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	122
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	122
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	123
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	123
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	123
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	124
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	124
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	124
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	125
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas .....	125
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	126
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio ....	126

	<u><b>Página</b></u>
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	126
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	127
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	127
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	127
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	128
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	128
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	128
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	129
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	129
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	129
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros. ....	130
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	130
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros. ....	130
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global. ....	131
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	131
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total .....	132

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras.....	132
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras.....	132
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total .....	133
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras.....	133
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras.....	133
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras.....	134
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	135
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluída la AEAT). Número de providencias .....	135
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .....	135
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	136
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluída la AEAT). Importe en miles de euros.....	136
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	136

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	137
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	138
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	138
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	138
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	139
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	139
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	139
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	140
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	140
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	141
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	141
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.....	142



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida, dependientes de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Servicios Centrales de la misma en Mérida.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2005, por el Inspector de los Servicios que suscribe.*

*Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2004.*

Madrid, 15 de julio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Celso Javier Bermejo Sánchez

# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

1. La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Consejería de Hacienda y Presupuesto (D. 15/2003, de 27 de junio) y en ésta de acuerdo con el Decreto 83/2003, de 15 de julio, a la Dirección General de Ingresos (en adelante DGI).

El Decreto 46/2004, de 20 de abril, aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura sin introducir novedades de relieve en la DGI.

Por orden interna del Director General, el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos realiza de facto funciones de Servicio de Recaudación, asumiendo el Servicio de Inspección Fiscal las funciones de gestión tributaria y de dirección de la Oficina Gestora de Mérida.

Durante el ejercicio 2004 no se han producido variaciones en la organización central y territorial de la DGI.

La DGI carece de servicios informáticos propios que son prestados por el Servicio de Organización y Proyectos Informáticos adscrito a la Secretaría General de la Consejería.

Las Oficinas Gestoras de Mérida y Plasencia (esta última como receptora) gestionan el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) a diferencia de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz que añaden la gestión de la Tasa del Juego y disponen, además, de unidades de valoración, recaudación y contabilidad, funciones, éstas últimas, que en Mérida se realizan en el ámbito de los Servicios Centrales de la DGI.

### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 101 efectivos, frente a los 96 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de

los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (101 efectivos) representó un 100% respecto del total de efectivos. En el ejercicio anterior dicho porcentaje se situaba igualmente en el 100%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	16	16	-	-
<b>B</b>	23	26	3	13,0
<b>C</b>	10	9	-1	-10,0
<b>D</b>	43	46	3	6,9
<b>E</b>	4	4	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>101</b>	<b>5</b>	<b>5,2</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>				
<b>Áreas de gestión</b>	<b>Año 2003</b>		<b>Año 2004</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Jefatura</b>	2	2,1	4	3,9
<b>Gestión Tributaria</b>	46	47,9	47	46,5
<b>Recaudación</b>	7	7,3	11	10,9
<b>Inspección</b>	8	8,3	6	5,9
<b>Valoración</b>	20	20,9	21	20,8
<b>Intervención</b>	5	5,2	4	4,0
<b>Informática</b>	2	2,1	2	2,0
<b>Servicios Generales</b>	6	6,2	6	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>	<b>101</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual es inexistente y el interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 24,7%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 2,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y siendo inexistente el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 145, lo que representa un incremento del 2,8% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** Con relación al ejercicio anterior en Mérida con 25 efectivos, donde figuran todos los de la Inspección tributaria, se incrementa la plantilla consecuencia de considerar el personal de Recaudación dedicado a tributos cedidos añadiendo los dos puestos de Jefatura de Servicio, con disminución de dos efectivos en Inspección y aumento de uno en Valoración. En Cáceres, con 38 efectivos, ha disminuido un efectivo en Intervención y dos en Servicios Generales, con aumento de uno en Gestión Tributaria. En Badajoz con 38 efectivos, el número total no ha variado e igual sucede con el número de efectivos de cada una de las Unidades del Servicio Territorial.

Entre las bajas producidas a destacar se encuentran las del Jefe del Servicio de Valoración (jubilado), el Jefe de la Sección de Impuestos Indirectos de Badajoz (jubilado) y la Jefa de la Oficina Gestora de Mérida (traslado a Jefe de Servicio de Valoración).

**3.** No participa en la gestión desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos personal de empresas de servicios, con la excepción del correspondiente a la empresa CESEX que ha participado en las funciones de valoración, si bien con una reducción del 50% respecto a la actividad de 2003 (estos efectivos no han sido cuantificados).

**4.** El porcentaje de personal interino sobre el total de efectivos (24,7%) se ha incrementado respecto del ejercicio anterior (15,6%), afectando, una vez mas, de forma considerable al área de Valoraciones, y al Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria encargado de la recaudación.

**5.** La Oficina de Plasencia ha continuado dotada de efectivos personales pero no desarrolla las tareas propiamente de gestión dado que se limita a remitir las declaraciones y autoliquidaciones a la Oficina Gestora de Cáceres. Por otra parte, la

Oficina de Mérida carece de personal de Intervención adscrito específicamente, si bien las funciones contables son prestadas con la colaboración de la Intervención Delegada de la Consejería.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los locales ocupados por los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, descritos en anteriores Informes, no han experimentado variaciones sustanciales en el ejercicio 2004, presentando todos ellos adecuadas condiciones. En Mérida, donde la Oficina Gestora se ubica en la planta baja del edificio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en el que se encuentra la DGI, los Técnicos de Valoración han estado, el primer semestre en un inmueble cercano, en el segundo semestre en la sede de la DGI y en 2005 en otro local, lo que conlleva dificultades de conexión informática.
2. Al igual que en el ejercicio anterior no se han registrado quejas, en los correspondientes Libros existentes, por parte de los contribuyentes, respecto de las condiciones de los referidos locales.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio 2004 no se han introducido modificaciones sustanciales, que se añadan a las mejoras realizadas en 2003, en los equipos informáticos de gran formato; en particular, no se han cambiado los Servidores ni el medio de transmisión de información por radiofrecuencia. Está previsto cambiar en 2005 los equipos que gestionan las aplicaciones y aumentar la capacidad de los que gestionan las bases de datos.

En relación al equipo microinformático, el proceso de renovación es permanente, manteniéndose el nivel de dotación en la relación 1 PC operativo por empleado. Se han reforzado los equipos de los Servicios de Valoración y de Inspección fiscal de Mérida. Está previsto renovar, en 2005, todos los equipos de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

2. Las aplicaciones informáticas dispuestas para la gestión de tributos cedidos han seguido teniendo en 2004 problemas de falta de integración similares a los que ya han sido descritos en anteriores informes. No obstante se ha trabajado en el desarrollo de nuevos programas informáticos de recaudación para incorporar módulos específicos de aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones y notificaciones. Se han implantado

asimismo, nuevos módulos para el área de valoraciones que se han puesto en funcionamiento, logrando la gestión común para todas las Unidades Territoriales y el Servicio de Valoración quedando conectados en tiempo real por SQL.

En el ejercicio 2004 se ha elaborado una base de datos en access paralela a la aplicación de gestión de los impuestos ITPAJD e ISD para realizar el trámite de audiencia, no obstante se considera de urgencia que se incorpore este trámite a las aplicaciones informáticas respectivas. Se dispone de nuevos programas para transmisión de vehículos y se han actualizado los del ISD y del ITPAJD. En 2005 está previsto integrar en tiempo real los registros de todas las Oficinas.

En definitiva, las aplicaciones siguen siendo no cerradas y susceptibles de un amplio margen de mejora. En cualquier caso los pasos que se están dando desde la DGI tienen como objetivo la interrelación de los diferentes módulos independientes a través de uno común de control de recaudación que permita, a su vez, el control de contraídos.

**3.** El grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas no permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imposables, bases imposables y reducciones o beneficios fiscales. No obstante, cabe precisar que mediante aplicaciones informáticas específicas diseñadas al efecto puede obtenerse determinada información sobre dichas materias, aunque condicionada por la limitación de campos que son objeto de grabación.

Por otro lado, se han adaptado las aplicaciones informáticas a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria en relación a plazos, recursos, recargos, etc. Se carece de notificación telemática.

**4.** No existe gestión tributaria vía Internet como vía de relación con los contribuyentes, éstos últimos no pueden elaborar ni presentar los modelos de declaración, vía Internet. Esta prevista la incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos, la creación de una pasarela de pagos, la consulta de valores inmobiliarios (actualmente puede consultarse la normativa referida a los mismos) y un sistema de protección de datos personales. A los contribuyentes se les presta ayuda mediante autoliquidación asistida para ITPAJD en las Oficinas Gestoras.

Las Oficinas Liquidadoras utilizan el programa del Colegio de Registradores pero no disponen de autoliquidación asistida.

**5.** La seguridad informática en cuanto a las bases de datos propias, que no se encuentran relacionadas entre sí, se basa en la previa definición de perfiles y niveles

de acceso y control de altas y bajas de claves de acceso individualizadas con constancia de accesos. No obstante, continúan sin practicarse controles periódicos de justificación de los realizados.

En cuanto a las bases de datos catastrales el Servicio de Organización y Procedimiento informático recibe anualmente una cinta del Catastro, e incorpora al sistema sólo la parte que utilizan los usuarios autorizados. Sólo están autorizados como usuarios y, en consecuencia, tienen cargados en sus ordenadores los datos, el Jefe de Servicio de Valoraciones y los peritos del mismo. No existe conexión vía modem con el Catastro.

El acceso por parte del personal de la Dirección General de Ingresos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha seguido rigiéndose por la Orden de 28 de marzo de 1996, descrita en informes anteriores.

El desempeño del puesto de Coordinador se realiza por la Jefa del Servicio de Inspección y del Jefe de Sección de Inspección como suplente. La relación de usuarios de Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC) se actualiza periódicamente comunicándose a la Delegación Especial de la AEAT en Badajoz.

La obtención de información de BDN/BDC desborda el marco de los tributos cedidos utilizándose también para la gestión, inspección y recaudación de tributos propios.

**6.** Durante todo 2004 ha estado disponible la herramienta CONTROLA para el control de accesos a la BDN (Base de datos Nacional)/BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

La AEAT proporcionó un cursillo de formación y asignó los perfiles de acceso al responsable de realización de los controles.

Los usuarios con accesos de riesgo en los años 2003 y 2004 han sido cuatro con un total de 67 accesos de riesgo y con unos medios de 9,7 autoaccesos y 7 accesos relacionados con su entorno familiar.

Los usuarios de la Junta de Extremadura han efectuado en 2004 16 accesos de riesgo (51 en 2003) a las bases de datos de AEAT, de ellos 6 autoaccesos (33 en 2003) y 10 relacionados con su entorno familiar (18 en 2003). A lo largo de 2004 ha

ido mejorando la situación, notablemente superior a la de 2003, buena prueba de ello, lo son los datos del 4º trimestre de 2004.

En relación con el 4º trimestre de 2004 se han realizado 6.182 accesos, por 24 usuarios (4 de ellos no han realizado accesos), con un tiempo medio de resolución de 47 días, sin que existan accesos con mas de dos meses sin justificar y con 4 accesos de identificación al entorno familiar. No se ha pedido explicación a ninguno de los cuatro accesos de riesgo, tratándose de accesos realizados a efectos de no caducidad de la clave de autorización a las bases de datos de la AEAT.

El 70% de los accesos resueltos correspondientes a 2004 lo ha sido en un plazo entre 15 días y 1,5 meses.

El número de usuarios a 15 de marzo de 2005 era de 26, de ellos 25 genéricos y 1 administrador de seguridad externo.

A esa fecha estaba sin tramitarse un acceso correspondiente a 2003, llevando en esta situación mas de un año, si bien, a la fecha de la Visita ya no se ha encontrado ningún acceso pendiente de justificación.

**7.** La autorización para el acceso a la información disponible en la BDC y la practica de dichos accesos se realiza con agilidad y sin problemas.

En los casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma (CA) o que teniendo residencia fiscal en la Comunidad de Extremadura esté incluido en el Plan de Inspección de la AEAT se solicita autorización a la Delegación Especial de la AEAT mediante la opción "Gestión de Solicitudes", vía "on line", manteniéndose en la situación de "solicitudes resueltas y no accedidas" hasta que son resueltas. Por lo general se resuelven en 1 o 2 días.

No se ha tenido conocimiento de que existan insuficiencias, relevantes, de la información a que tienen acceso a BDN/BDC los usuarios de la Comunidad. No obstante, si bien ya se dispone de posibilidades de consulta a los datos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se estima conveniente que se les autorice los accesos a la BDC en las opciones "participes en sociedades" y "prestamos hipotecarios".

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En relación con la existencia de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios en la DGI, no se ha tenido conocimiento de que se hayan realizado actuaciones para la elaboración de las mismas. No obstante, esta materia hay que enmarcarla en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el “Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. En el mismo, y en el marco del sistema de gestión de calidad, se contempla el impulso de cartas de servicios y observatorios de calidad.
2. Se ha comprobado en los tres Servicios Territoriales visitados la existencia, en los mismos, de Libros de Quejas y Sugerencias estando disponibles al público y debidamente anunciados mediante letreros fácilmente visibles.

Del examen de los mismos se deduce que, en general, las quejas se tramitan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre que regulan el sistema de quejas y sugerencias.

En Badajoz consta la existencia de diez quejas en relación, todas ellas, a la larga espera que el público tiene que guardar para que se les atienda, debido, en buena medida, a la presencia de gestorías que requieren largos períodos de atención.

En Cáceres se han planteado quejas con registro en tres Libros distintos (Oficina Gestora de Cáceres, Oficina Gestora de Plasencia y Centro de Atención Administrativa). Se ha tenido conocimiento de once quejas relativas a: tiempos de espera, atrasos en devoluciones y escasas modalidades de pago.

3. En el ámbito funcional de la DGI no existen Planes de objetivos (general o por áreas). El único documento formal existente en esta materia, lo constituye el Plan de Inspección citado en el epígrafe 2.3 de este informe. En un escenario de incentivación de actuaciones sería deseable que se estableciesen objetivos cuantificando las tareas de las distintas Unidades de las Oficinas Gestoras y de las Oficinas Liquidadoras.
4. El portal en Internet de la Junta de Extremadura tiene, en materia de tributos cedidos, el carácter de mero instrumento informativo.

No dispone de la posibilidad de cumplimentar modelos tributarios ni de su posterior presentación telemática. Por otro lado carece de pasarela de pagos.

La atención personalizada al contribuyente, se realiza de modo individualizado en las Oficinas Gestoras, no existiendo sistemas específicos de gestión de cobros, atención telefónica (call-center), personal específico de información, etc. En la gestión del ITPAJD y, en buena medida en la del ISD, se presta asistencia por las Oficinas Gestoras cumplimentando los modelos de autoliquidación a partir de los datos que proporciona el contribuyente y obteniendo la hoja liquidatoria.

**5.** Se ha implantado el trámite de audiencia al interesado previsto en la nueva Ley General Tributaria. Se lleva mediante bases de datos en access. Se estima conveniente que se adapten las aplicaciones informáticas de gestión incorporando esta fase de tramitación.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

**1.** Los datos estadísticos referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) son los cumplimentados por la AEAT, en el caso de las declaraciones presentadas, y los cumplimentados por el Servicio de Inspección Fiscal en los relativos a los recibidos en la Comunidad Autónoma procedentes de la AEAT.

Las declaraciones que se reciben por EDITRAN al cargar el Visor ha tenido que adaptarse, el mismo, al no ajustarse dos campos que variaban.

Al igual que en el ejercicio anterior la gestión del IP en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realiza íntegramente en Mérida por el Servicio de Inspección Fiscal.

**2.** En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 9.394 declaraciones (cuadro nº 11) 9.209 positivas y 185 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 descendió en 115 positivas y en 23 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en la Dirección General de Ingresos de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 16.204 (cuadro nº 12) correspondiendo 7.546 al ejercicio 2003, lo que representa un 80,4% del total de las presentadas por obligación personal en 2004 (campaña 2003) en la AEAT, y 8.658 del ejercicio 2002 lo que a su vez, representa un 90,9% del total de las presentadas en 2003 (Campaña 2002) por obligación personal.

Las liquidaciones “paralelas” recibidas en el Servicio de Inspección Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 67 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 100% (cuadro nº 13) correspondiendo en su totalidad a Mérida.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2004 (cuadro nº 14) fue de 0, habiendo sido resueltos los dos de Cáceres que estaban pendientes al principio de 2004 y continúan pendientes, a finales de ejercicio, los dos de la Oficina de Badajoz que procedían de 2003.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 50% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales del 100% en Cáceres y del 0% en Badajoz.

**3.** La Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la información relativa al IP de acuerdo con el nuevo sistema de cesión de dicha información.

Por problemas informáticos se remitió la referida a declaraciones no grabadas manualmente en soporte CD, los datos fiscales fueron remitidos vía EDITRAN y en soporte papel las confeccionadas manualmente y en PDF que fueron objeto de grabación.

Se ha recibido la correspondiente información contable y el correspondiente visor cuya instalación se ha realizado previa elaboración de un programa informático diseñado por la Comunidad a efectos de poder ajustarse los dos campos que diferían.

Los datos fiscales remitidos han permitido a la Comunidad emitir listados de discrepancias entre importes declarados por los contribuyentes y los calculados por el programa informático.

**4.** No se han recibido en la Comunidad Autónoma de Extremadura declaraciones por obligación real.

**5.** Al igual que en ejercicios anteriores la gestión del IP realizada por el Servicio de Inspección Fiscal, utilizando las bases de datos propias, se ha centrado en la comprobación de discrepancias entre importes declarados por el contribuyente y los calculados por el programa informático.

El número de liquidaciones complementarias refleja la adecuada gestión que del IP, en cuanto a la revisión de discrepancias, se viene realizando.

Los errores de grabación y de cálculo de límites de cuota siguen siendo las causas fundamentales de dichas discrepancias.

El DATECO de información, una vez cargado y puestos los visores, se ha encontrado disponible y se han revisado los datos de las "paralelas", 40 campos correlacionados con 40 campos de la declaración respectiva. De las 67 recibidas han

resultado 21 expedientes, habiendo estimado en fase de alegaciones 4 de ellos, emitidas liquidaciones en 5, y estando pendientes en el trámite de audiencia el resto.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. Como en ejercicios anteriores, hay que señalar que la aplicación informática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), si bien permite la obtención de determinados listados informáticos, éstos no proporcionan los datos solicitados por la Inspección General por lo que es necesario recurrir a recuentos manuales en algunos casos.

Por otro lado, los datos de pendientes enviados a comprobación de valores se obtienen por diferencias pero no resultan, por falta de conexión de las aplicaciones informáticas, del seguimiento de los expedientes remitidos y recibidos de las Unidades de Valoración. Estos datos se podrán obtener en 2005, considerando los pendientes que proporciona la nueva aplicación de valoración y los pendientes que proporciona la aplicación del ITP.

Respecto de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.), los datos de gestión suministrados por éstas a los respectivos Servicios Territoriales no pudieron comprobarse por lo que en el presente Informe es posible que aparezcan porcentajes que carezcan de coherencia. Las discrepancias de partida entre las existencias a final de 2003, proporcionadas el año anterior, y las iniciales de 2004, que figuran este año son debidas a la instalación de un nuevo programa informático en las OO.LL. de Fuente de Cantos y Zafra.

En relación con el número de recursos pendientes en Oficinas Liquidadoras, de acuerdo con el recuento de las Secciones de Impuestos Directos, se ha procedido a disminuir en 18, en relación con el informe de la Visita del año anterior, en el inicio y final de 2003 sin variar la gestión de ese año. En todo caso los pendientes totales a final del ejercicio 2004 se obtienen por recuento manual.

Por estos motivos, la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>					
<b>Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b>					
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>2003</b>	7.316	4.781	3.546	8.551
	<b>2004</b>	8.574	5.239	4.189	9.624
	<b>Variación %</b>	17,2	9,6	18,1	12,5
<b>Oficina gestora</b>	<b>2003</b>	3.786	4.113	4.169	3.730
	<b>2004</b>	3.730	4.672	2.829	5.573
	<b>Variación %</b>	-1,5	13,6	-32,1	49,4
<b>Total</b>	<b>2003</b>	11.102	8.894	7.715	12.281
	<b>2004</b>	12.304	9.911	7.018	15.197
	<b>Variación %</b>	10,8	11,4	-9,0	23,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 35,6 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,5 por ciento en pendiente de datos y el 62,9 por ciento pendiente por otros motivos (pendiente de grabar, pendiente de liquidar y otros motivos).

Con respecto al ejercicio anterior, es destacable un incremento del índice de demora general (26,0 meses en 2004 por 19,1 meses en 2003) fundamentalmente debido a las mayores pendencias en la gestión de las Oficinas Gestoras (23,6 meses en 2004 y 10,7 meses en 2003), Cáceres (32,2 meses en 2004 y 11,5 meses en 2003), Mérida (27,5 meses en 2004 y 13,1 meses en 2003) y Badajoz (14,4 meses en 2004 y 8,8 meses en 2003). En las Oficinas Liquidadoras es destacable la demora de tramitación en Badajoz (34,8 meses).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

El número total de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2004 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido 1.405 (1.543 en 2003) y en el de las Oficinas Liquidadoras de 3.779 (3.238 en 2003), suponiendo un total de 5.184 (4.781 en 2003). Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 52,3% en la Comunidad, representando el 30,1% para las OO.GG. y el 72,1% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue

el de Mérida, con el 51,2% y el menor correspondió a Cáceres, con el 19,5%. En las OO.LL. los porcentajes oscilaron entre el 70,9% de las de Badajoz y el 74,6% de las de Cáceres. Respecto a OO.LL. son reseñables los valores de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con un significativo 100,0% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Trujillo (Cáceres), con el 99,1% (cuadro nº 21).

Debe destacarse que sólo se practican liquidaciones provisionales sobre valores declarados en las herencias de mayor cuantía.

La evolución del pendiente es también negativa 25,2 meses de demora en 2004 por 21,0 meses en 2003 (19,0 meses en OO.LL. y 27,2 en OO.LL. por 7,4 y 30,0 respectivamente en 2003).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 47,7% para el total de la Comunidad, con un 69,9% para las Oficinas Gestoras y 27,9% para las Oficinas Liquidadoras.

Los índices de actividad resultantes en la gestión de estos expedientes fueron de 31,6% para las Oficinas Gestoras y 29,5% para las Liquidadoras, frente a unos índices de actividad de 38,7% y 30,6% respectivamente, en expedientes sin autoliquidación. Por otro lado los índices de acumulación de expedientes con autoliquidación, fueron de 151,0% para las Oficinas Gestoras y 113,5% para el conjunto de las Liquidadoras, frente a los resultantes de la gestión de expedientes sin autoliquidación, 145,2% y 111,8%, respectivamente.

En las Oficinas Gestoras, en 2004 y en relación con 2003, han aumentado los expedientes entrados pero resulta insuficiente la gestión ya que los expedientes despachados son bastante inferiores a los entrados produciéndose al final del ejercicio un considerable aumento de los pendientes y un índice de demora de 25,9 meses frente al de 12,9 meses en 2003.

En las Oficinas Liquidadoras los despachos continúan siendo inferiores a las entradas, de aquí que el índice de demora ha pasado de 26,4 meses en 2003 a 28,7 meses en 2004 con situaciones particularmente preocupantes en Herrera del Duque, Llerena, Almendralejo y Zafra.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup> 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes sin autoliquidación despachados fueron, para las Oficinas Gestoras 192 (346 en 2003), por importe de 7.745 miles de euros (13.739 miles de euros en 2003), y para las Liquidadoras 962 (1.315 en 2003), por importe de 6.993 miles de euros (11.919 miles de euros en 2003). El porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación presentados ha sido del 13,7% para las Oficinas Gestoras y del 25,5% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 28,9%, 20,4% en las Oficinas Gestoras y 31,5% en las Oficinas Liquidadoras, cifras todas ellas considerablemente bajas.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n<sup>os</sup> 30, 31, 32 y 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para las Oficinas Gestoras 413 (868 en 2003), por importe de 3.624 miles de euros (1.564 miles de euros en 2003), y para las Liquidadoras 256 (484 en 2003), por importe de 1.182 miles de euros (2.167 miles de euros en 2003).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 21,9% (34,5% en 2003), y para las Liquidadoras el 22,5% (44,6% en 2003), destacando entre éstas últimas la de Almendralejo con 83,3%.

- f) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 34, 35, 36 y 37).

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>					
<b>Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b>					
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>2003</b>	95	261	196	160
	<b>2004</b>	160	237	189	208
	<b>Variación %</b>	68,4	-9,2	-3,6	30,0
<b>Oficina gestora</b>	<b>2003</b>	158	311	275	194
	<b>2004</b>	194	176	183	187
	<b>Variación %</b>	22,8	-43,4	-33,4	-3,7
<b>Total</b>	<b>2003</b>	253	572	471	354
	<b>2004</b>	354	413	372	395
	<b>Variación %</b>	39,9	-27,8	-21,0	11,6

Ha disminuido considerablemente el número de los recursos entrados en las Oficinas Gestoras, en particular en Cáceres y en Badajoz; los resueltos son superiores a los entrados con la excepción de Mérida, de aquí que hayan mejorado los índices de demora en Badajoz y en Cáceres y haya empeorado considerablemente en Mérida (42,0 meses en 2004 y 8,0 meses en 2003).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 56, 57 y 58).

El número de tasaciones periciales contradictorias solicitadas fue en 2004 de 28 frente a las 57 entradas en 2003, de ellas en TPAJD 20 (8 en las Oficinas Gestoras y 12 en las Oficinas Liquidadoras).

Los índices de actividad, acumulación y demora resultantes, para los expedientes de las Oficinas Gestoras fueron en ISD 50,0, 116,7 y 12,0 meses y en ITPAJD 42,5, 71,9 y 16,2. Para los de las Oficinas Liquidadoras esos índices resultaron ser de 50,0, 50,0 y 12,0 meses, y de 61,1, 58,3 y 7,6 meses respectivamente.

No se ha planteado en la gestión ninguna problemática merecedora de ser relatada.

**3.** El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, con la dificultad en Badajoz de su consulta informática o en soporte documental por no encontrarse ordenadas las declaraciones remitidas.

La aplicación informática está limitada a la fase de altas y realización de liquidaciones; el control de prescritos se realiza manualmente. Se carece de accesos en tiempo real a las bases de datos de la AEAT y de las Gerencias Territoriales.

Ocasionalmente se remiten a los Servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imposables no declarados.

**4.** El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2004 fue de 75 en Badajoz y 19 en Cáceres.

Sigue siendo notable la incidencia de la presentación de expedientes prescritos y, consecuentemente, la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos estadísticos suministrados por la Junta de Extremadura en los estados informativos que se incluyen en este Informe, han resultado de los listados obtenidos de la aplicación informática y de las fuentes documentales disponibles en las Secciones Gestoras.

Los datos de las Oficinas Liquidadoras son los remitidos por las mismas. Los datos de vehículos salen de la aplicación informática. Los datos de liquidaciones complementarias se obtienen de Intervención. Los datos de Plasencia se obtienen por la aplicación informática antigua. Se ha tenido conocimiento de que los datos iniciales de ejercicio de Fuente de Cantos, Olivenza y Zafra han sido modificados por no coincidir los datos finales de 2003 debido al volcado del programa informático de los registros.

Durante la Visita se han realizado, en el Servicio Fiscal de Badajoz, las actualizaciones siguientes: se han añadido en la Oficina Liquidadora de Puebla de Alcocer los pendientes por otros motivos en autoliquidaciones con liquidación, se han añadido en las Oficinas Liquidadoras de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer los datos de pendientes por otros motivos en autoliquidaciones exentas, se han modificado los números de expedientes despachados y pendientes de autoliquidar.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	25.711	44.146	38.686	31.171
	2004	31.171	45.625	41.542	35.254
	Variación %	21,2	3,3	7,4	13,1
Oficina gestora	2003	9.942	109.244	112.118	7.068
	2004	7.068	124.782	116.791	15.059
	Variación %	-28,9	14,2	4,2	113,1
Total	2003	35.653	153.390	150.804	38.239
	2004	38.239	170.407	158.333	50.313
	Variación %	7,3	11,1	4,8	31,6

El 42,5% de los expedientes pendientes a finales de 2004 se encontraba en valoración, el 0,6% en pendiente de aportación de datos y el 56,9% pendiente restante lo estaba por otros motivos.

La gestión total de autoliquidaciones que han experimentado un aumento del 4,8% (4,2% en Oficinas Gestoras y 7,4% en Oficinas Liquidadoras) presenta una demora media de 3,8 meses (3,2 en 2003) alcanzando los 1,5 meses en Oficinas Gestoras (0,8 meses en 2003) y 10,2 meses en Oficinas Liquidadoras (10,2 meses en 2003).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones patrimoniales y AJD (cuadros n<sup>os</sup> 42, 43, 44, 45, 46 y 47).

Las Oficinas Gestoras siguen manteniendo una gestión ágil (2,9 meses de demora en 2004 por 1,3 meses en 2003) que contrasta con la de las Oficinas Liquidadoras con cifras muy similares a las de 2003 (12,3 meses de demora) en particular en Badajoz (14,3 meses).

Tal y como se ha expuesto en Informes anteriores, ello es consecuencia del sistema seguido de liquidación de los Modelos 600 y 620 en ventanilla, en el momento de presentar el contribuyente la escritura pública y documentación correspondiente, permitiendo su pago en Caja.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n<sup>os</sup> 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para las Oficinas Gestoras, 3.995, por importe de 12.569 miles de euros, y para las Liquidadoras, 6.930 por importe de 4.993 miles de euros. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 48,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 17,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 7,6% en el número y un incremento del 7,3% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras el 13,0% y para las Liquidadoras el 23,3%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres con el 16,1% y el menor correspondió a Mérida con el 8,4%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 100% de Alcántara y el 0,0% de Montánchez.

b) Gestión de recursos (cuadros nºs 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	374	562	583	353
	2004	353	592	609	336
	Variación %	-5,6	5,3	4,5	-4,8
Oficina gestora	2003	997	1.102	1.214	885
	2004	885	683	639	929
	Variación %	-11,2	-38,0	-47,4	5,0
Total	2003	1.371	1.664	1.797	1.238
	2004	1.238	1.275	1.248	1.265
	Variación %	-9,7	-23,4	-30,5	2,2

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 17,1%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 8,5% cifras similares a las del ejercicio anterior (14,2% y 7,5%). La fuerte disminución de liquidaciones complementarias en las Oficinas Gestoras explica, en buena parte, la relevante menor entrada de recursos.

c) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 56, 59 y 60)".

El número de tasaciones solicitadas ha disminuido en 2004 considerablemente, pasando a 20 (18 en Oficinas Gestoras y 12 en Oficinas Liquidadoras) frente a las 46 entradas en 2003 (22 en Oficinas Gestoras y 24 en Oficinas Liquidadoras). Los índices de demora para los expedientes de los Servicios Territoriales son de 68 meses en Mérida, 8,0 meses en Badajoz y 3,0 meses en Cáceres. Los expedientes de las Oficinas Liquidadoras se tramitan en las Oficinas Gestoras. Particular atención merece el necesitado impulso de la gestión de este tipo de expedientes en Mérida.

3. En las Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras, no se realizan actuaciones investigadoras para descubrir hechos imponible no declarados; únicamente se realizan requerimientos en aquellos casos en que se precisa completar la documentación del expedientes.

No se realiza un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados.

4. No se ha dictado normativa propia ni editado nuevos modelos de liquidación, como sería deseable, para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. De acuerdo con instrucciones verbales, se remiten a los Servicios Territoriales las autoliquidaciones mensuales realizadas por las entidades financieras. No son objeto de requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

Se considera conveniente que, se elabore un censo de declarantes, y, que se ponga en operatividad una aplicación informática que facilite el control de las autoliquidaciones, a efectos de realizar, de manera automática, los requerimientos consiguientes.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. En virtud del Convenio suscrito el 1 de julio de 1997, se efectuó la delegación de la gestión de los tributos cedidos en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 52,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 26,8% de las relativas a ITPAJD.

Cabe resaltar positivamente el avance que se ha producido en los sistemas de control establecidos por la Comunidad respecto de la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras. La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las mismas, permite el acceso desde la DGI a sus datos registrales a través de la pasarela del Colegio de Registradores. Ello posibilita el seguimiento estadístico y consulta de expedientes desde Servicios Centrales.

Otros instrumentos de control, ya contemplados en ejercicios anteriores, son: las anuales visitas de inspección, la remisión mensual de partes de ingresos, la remisión de expedientes al área de valoraciones de acuerdo con el Decreto 21/2002 y el suministro semestral de la información sobre registros relativos al ISD e ITPAJD que se obtiene también con la intermediación informática del Colegio de Registradores.

No obstante, persiste la diferencia de aplicaciones informáticas entre las Oficinas Gestoras y Liquidadoras lo que impide, la plena integración en tiempo real de la gestión de ambas y la conexión informática de la gestión contable de las OO.LL. con la de la Comunidad.

No se ha constatado que existan documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de seguimiento de eficacia y eficiencia de la gestión. Por otro lado, se recomienda la implantación de “cartas de servicios” o “compromisos de calidad” que conlleven mejoras en la prestación de los servicios.

**2.** El artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos, atribuye al Servicio de Inspección Fiscal las funciones de inspección de las OO.LL. de Distrito Hipotecario de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la DGI.

En el ejercicio 2004, en virtud de la norma citada, se han realizado visitas ordinarias de inspección a las 22 OO.LL. de Distrito Hipotecario. Dichas visitas han sido realizadas por el personal adscrito al Servicio de Inspección Fiscal, con el apoyo de una persona destinada en el Servicio Fiscal de Cáceres y otra en el de Badajoz. Las visitas se iniciaron en el mes de marzo y, espaciadas a lo largo de todo el año, finalizaron el 9 de noviembre.

La visita, a cada una de ellas, estuvo precedida por la remisión, efectuada en el mes de febrero, de un cuestionario normalizado, en el que se contiene el resumen de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio, para su cumplimentación y remisión al Servicio de Inspección Fiscal.

Los aspectos analizados en las visitas han sido fundamentalmente en relación con: las estadísticas, los procedimientos y la comprobación muestral de expedientes tramitados.

Resultado de cada visita se ha elaborado un acta conteniendo los aspectos mas destacables de la gestión en 2003 relacionada con el ITPAJD, el ISD y la recaudación. Por último y a manera de resumen se elaboró un Informe conteniendo los resultados de todas las visitas realizadas.

Del examen de las actas y del informe cabe deducir que las visitas son de elevado nivel técnico.

Las observaciones generales que se formulan son las siguientes:

- a) Dificultades técnicas en la entrada en operatividad de un único programa informático instalado en todas las OO.LL. elaborado por el Colegio de Registradores e impulsada su implantación desde el Servicio de Inspección Fiscal.

- b) Falta de control en algunas OO.LL. de las valoraciones que se realizan en aplicación del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales.
- c) Otras cuestiones: nueva regulación referida a actas de finalización de obra, incidencia de los nuevos tipos de gravamen, comprobación del requisito de permanencia en el patrimonio del causahabiente de diez años en los casos de reducción por vivienda habitual, etc.

Las observaciones específicas, merecedoras de mención, son las siguientes:

- Almendralejo: Retraso en la gestión de liquidaciones que arroja un elevado número de documentos pendientes de liquidar por ITPAJD, con índices de acumulación en ITPAJD e ISD superiores al año anterior y elevado importe de los derechos liquidados pendientes de cobro correspondientes a años anteriores.
- Don Benito: Se han superado disfunciones que existían en ejercicios anteriores.
- Fregenal de la Sierra: Duplicidad en la llevanza, informática y manual, de la gestión.
- Fuente de Cantos: Aumento significativo en liquidaciones complementarias debido, en buena parte, al elevado número de valoraciones remitidas por los Técnicos del Servicio de Valoraciones de Badajoz.
- Herrera del Duque: Gestión deficiente, con escasas comprobaciones de valor y ausencia de liquidaciones complementarias.
- Llerena: Considerable retraso en la gestión de los expedientes.
- Olivenza: Errores de liquidación que motivan devolución de ingresos, no aplicación de las normas de competencia de gestión y falta de adaptación de los modelos a la nueva normativa tributaria.
- Puebla de Alcocer: Gestión deficiente, empleados carentes de la formación necesaria, no realización de comprobaciones de valor, no práctica de liquidaciones complementarias, incorrecta aplicación de los Decretos de valoraciones fiscales, etc.
- Zafra: Retrasos en la gestión.

- Hoyos: El incremento de recaudación por ISD se debe, en buena parte, a dos expedientes que supusieron el 58% del total.
- Logrosán: Cierta retraso en la gestión por problemas de personal e informáticos y tardanza en la recepción de las valoraciones realizadas por los Técnicos del Servicio de Valoraciones de Cáceres.
- Montánchez: Gestión deficiente, escasez de liquidaciones complementarias, defectos en notificaciones y dificultad de localización y examen de los expedientes.
- Valencia de Alcántara: Gestión prácticamente inexistente en el primer semestre del año por la situación de maternidad de la titular del Registro.

De todo ello resulta la manifiesta disparidad actual existente en modos y situaciones de gestión lo que lleva a recomendar que se impulsen reuniones de coordinación de la DGI con las OO.LL. y, por otro lado, se les remitan las actas de las visitas anuales que se les efectúan.

**3.** Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12.07.03, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITPAJD e ISD, han continuado los contactos y las comunicaciones entre la DGI y la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura a efectos de conocer la situación de las devoluciones pendientes.

A fines de 2003 se mantuvieron reuniones con la AEAT en el seno del Consejo Territorial que han conducido a que, por parte de ésta, se practiquen 20 devoluciones de ingresos indebidos solicitadas por los Registradores de las cuales 7 se encuentran pendientes por no aportación de libros de registros, de los restantes 13 ya se ha remitido el importe correspondiente a la Comunidad. Otros 4 Registradores, radicados en Extremadura, todavía no han solicitado dicha devolución. Respecto de 25 Registradores no radicados en Extremadura, 12 han solicitado dicha devolución y en 5 de ellos ya ha sido resuelta, otros 13 todavía no la han solicitado.

En relación con cuatro expedientes de devolución de ingresos indebidos tramitados por los Registradores de la Propiedad a favor de la Junta de Extremadura, cuya solicitud estaba pendiente en 2003, la AEAT ha informado que dos de ellos han finalizado y devuelto y los otros dos se encuentran en fase de ultimación.

Por otro lado, de los demás expedientes que afectan a la Junta de Extremadura, pero que se tramitan en otras Delegaciones Especiales de la AEAT, se han devuelto aproximadamente el 50% en el caso de Andalucía pero no hay nuevas comunicaciones de otros acuerdos.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. La apreciación de los puntos de conexión se ha producido en la forma relatada en los Informes de años anteriores, permaneciendo los problemas y aspectos positivos comentados en los mismos.

No ostante, durante 2004 se ha establecido la normativa a efectos de implantar un nuevo procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente (Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General).

Se ha establecido una única cuenta donde se han de registrar todos los ingresos de los Servicios Fiscales de la DGI con origen en declaraciones ante las Oficinas Liquidadoras u Oficinas Gestoras cuyo rendimiento y competencia corresponda a otra Comunidad y los ingresos procedentes de las demás Comunidades Autónomas cuyo rendimiento y competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente se ha establecido el procedimiento de tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en Oficinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad Autónoma.

Por último se ha fijado el procedimiento para la tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en Oficinas de la Comunidad Autónoma correspondiendo el rendimiento y la competencia a Extremadura.

En todos los casos se ha establecido un único centro gestor (el Servicio de Inspección Fiscal) para canalizar las remesas de expedientes e ingresos.

Con todo ello puede afirmarse que se han establecido los mecanismos precisos para poder solventar los problemas puestos de manifiesto en el Informe de la Visita de Inspección realizada el año anterior. Teniendo en consideración que la entrada en vigor de la Instrucción citada es el 1 de enero de 2005, será en el examen de ese

ejercicio cuando se podrán apreciar la bondad de las prácticas puestas en funcionamiento.

Los datos contenidos en el cuadro nº 114 permiten apreciar las transferencias efectuadas y recibidas, en y desde, por los Servicios Territoriales, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2004.

El total de transferencias efectuadas asciende a 100 (83 en 2003) correspondiendo el 85% de ellas a Badajoz, por un importe total de 375 mil euros (381 mil euros en 2003). Por el contrario, se han recibido 438 (238 en 2003) por importe de 862 mil euros (429 mil euros en 2003). Por número e importes, las Comunidades de Andalucía, Castilla y León y Madrid son las que mayores transferencias han efectuado.

En relación con las remitidas destacan las procedentes de las Comunidades de Andalucía y Madrid.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. Durante la Visita se ha obtenido en el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Extremadura una relación de reclamaciones pendientes de recepción de expediente de gestión solicitados a la "C. A. de Extremadura-Dirección General de Ingresos". El contraste de la misma con los expedientes remitidos por la Comunidad Autónoma al TEAR permite afirmar que se han superado las situaciones de pendencia y de retrasos que en el Informe sobre la Visita del año anterior se habían puesto de manifiesto.

Por otro lado durante 2004, con la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, el 1 de julio, ha cambiado la tramitación de expedientes al TEAR; hasta esa fecha todas las solicitudes del TEAR se remitían desde la DGI en Mérida a través de la Sección de Recursos y Reclamaciones y a partir de esa fecha, las OO.LL. y las OO.GG. remiten directamente al TEAR la reclamación económica, junto con el expediente, y, a su vez, remiten copia de todo ello a la Sección citada en Mérida.

A estos efectos, se ha elaborado la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la DGI por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 1 de julio de 2004.

2. De acuerdo con los datos contenidos en los Cuadros nºs 65 y 66 el total de reclamaciones sobre tributos cedidos recibidas en el TEAR en el ejercicio 2004 ascendió a 818, de ellos 414 con el procedimiento establecido por la nueva Ley General Tributaria, número bastante inferior al de las presentadas en el ejercicio anterior (1.276), de las que el mayor volumen corresponde al ITPAJD con 607 (1.073 en 2003). Por ello cabe afirmar que, al igual que el año anterior, se ha producido un descenso notable de la conflictividad.

Se despacharon 1.371 en el ejercicio, por lo que de nuevo la pendencia de reclamaciones en el TEAR se ha minorado (1.491 en 2004, 2.044 en 2003 y 2.383 en 2002).

La presentación de reclamaciones ante el TEAR ha evolucionado a lo largo de 1995 a 2004, con un mínimo de 474 en 1995 ascendió anualmente hasta un máximo de 1.482 en 1998 y un descenso brusco con 443 en 1999, motivado el mismo por el conflicto de competencias que se planteó con la Junta Económico Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la resolución del mismo llevó a unas fuertes entradas en el TEAR en 2000 y 2001, debidas en buena medida por traslado de las reclamaciones pendientes, que alcanzó las 2.159 en 2001 descendiendo, desde entonces hasta las actuales 818 en 2004.

**Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Badajoz	320	513	881	1.230	368	1.356	1.532	1.012	1.098	746
Cáceres	154	119	182	252	75	129	627	250	178	72
<b>Total</b>	<b>474</b>	<b>632</b>	<b>1.063</b>	<b>1.482</b>	<b>443</b>	<b>1.485</b>	<b>2.159</b>	<b>1.262</b>	<b>1.276</b>	<b>818</b>

3. La causa mas frecuente de impugnación ante el TEAR la constituye la valoración. Se estima que aproximadamente un 70% de las reclamaciones se plantean contra los actos de comprobación de valor (excesivo valor resultante y falta de motivación); otros motivos lo constituyen los supuestos de doble imposición fáctica con el IVA y los criterios de las aportaciones de bienes a las sociedades de gananciales, exentas según el TEAR y gravables según la Junta.

4. Los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y del TEAR pronunciándose por valoraciones individualizadas detalladas frente a valores unitarios del suelo y del coste de reposición de la construcción han continuado siendo los ya expuestos en el Informe de la Visita del año anterior.

No obstante, la entrada en vigor de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en particular en relación con su artículo 57 que da respaldo legal a la comprobación de valores mediante la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros de carácter fiscal, y, el estudio de mercado realizado por la DGI actualizando los coeficientes y valores establecidos en el Decreto 21/2001, de Valoraciones Fiscales (Instrucción 4/2004 de la DGI), al dar seguridad jurídica y reforzar las garantías de los contribuyentes, debería conducir, en buena medida, a una disminución considerable de los niveles actuales de litigiosidad.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego.**

1. Se ha comprobado que los datos estadísticos proporcionados a la Inspección General, referidos a la Tasa del Juego en los Servicios Territoriales visitados, se corresponden con los registros disponibles en los mismos. Los datos proporcionados inicialmente se han completado durante la Visita con el número de máquinas recreativas censadas en Cáceres a 31-12-2004.

2. No se ha modificado en el ejercicio 2004 la situación reflejada en anteriores Informes en relación con las competencias normativas en materia de Juego, que se definen a partir de la Ley 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, desarrollándose estas competencias por Ley 6/1998, de 18 de junio y Decreto 38/1999, de 23 de marzo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs 61 a 64):

a) Casinos de Juego (cuadro nº 61).

Existe un casino autorizado en Badajoz que tiene previsto iniciar sus operaciones en verano de 2005.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 8 (5 en Badajoz y 3 en Cáceres), habiendo estado operativas todas ellas, igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 31.063 (en miles), frente a 30.394 (miles) en 2003 (variación positiva de 2,2%), y la recaudación supuso 12.721 miles de euros, con un incremento del 2,5% respecto al ejercicio precedente, dentro de la tónica de lento crecimiento de los últimos ejercicios.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas son similares a las del año anterior, pasando de las 5.379 a 31-12-03 a 5.407 a igual fecha de 2004.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 21.046 por importe de 16.536 miles de euros, con un decremento del 1,1% en número y un incremento del 9,2% en importe sobre el ejercicio precedente.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Durante el ejercicio 2004 en Cáceres se concedió una autorización para rifas y tómbolas por un importe que no alcanzó los 1.000 euros.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 no se interpuso recurso alguno en la Comunidad Autónoma al igual que en el ejercicio anterior.

**4.** Como ya se ha expuesto en anteriores Informes, las Unidades de Juego de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz asumen las funciones administrativas y parte de las fiscales relacionadas con el control en vía de gestión de la Tasa

En esencia corresponde a la Unidad de Juego la emisión y entrega a los operadores del documento único (acredita el pago de la Tasa, tienen funciones de guía y de boletín de situación) para la gestión de las máquinas recreativas. Dichos documentos, los correspondientes a todo el ejercicio, se entregan antes del 20 de enero a los operadores o con posterioridad en caso de cambio de máquina. El padrón de máquinas operativas publicado a 1 de enero constituye el censo de las mismas en el correspondiente ejercicio.

La actualización del censo de máquinas queda definido, por tanto, a 31 de diciembre, con la emisión de los correspondientes documentos únicos y las modificaciones del mismo se introducen en la medida que se producen los canjes, traslado, altas y bajas, efectuándose previo control del pago de la Tasa mediante la presentación del documento único.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional a la que se remiten las denuncias que se presenta, ninguna en el ejercicio de referencia.

5. Continúa el proceso de devolución del gravamen complementario y de los incrementos de la Tasa de Juego previstos para los ejercicios 1992 a 1996, como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996, y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente.

En el Servicio Fiscal de Cáceres las devoluciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizados en el ejercicio 2004 alcanzó a 26 empresas (26 mandamientos de pago) por un importe de 782.737 euros y unos pagos por gastos de avales relativos a 8 empresas por un importe de 4.294 euros. En ese mismo Servicio en los primeros cinco meses de 2005 las devoluciones por tasas de juego eran 9 expedientes por importes pagados de 109.420 euros, lo que evidencia una disminución de gestión.

En el Servicio Fiscal de Badajoz la gestión de expedientes de devoluciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego, realizada en el ejercicio 2004, ha finalizado con 43 mandamientos de pago, a distintas empresas, por un importe total de 1.425.838 euros.

En definitiva ha sido relevante la gestión de devolución del gravamen complementario y de los incrementos de tasa.

### **2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

Un año más la Comunidad Autónoma de Extremadura ha colaborado en la Campaña del IRPF. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- En relación con la campaña precedente que hubo puestos de la Comunidad Autónoma ubicados en 14 localidades (dos en Almendralejo), cesó en 2004 el puesto de Coria donde el resultado de los tres últimos años no había sido satisfactorio. En Mérida ha existido un puesto menos que en la campaña IRPF 2002 y sin jornada de tarde habiéndose producido un descenso en citas y declaraciones.
- El horario de atención al público ha sido de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas, ampliado en Olivenza, Llerena, Montijo, Castuera, Villafranca de los Barrios, Jerez de los Caballeros, Talayuela, Hervás y Miajadas con dos tardes de 17,00 a 20,00 horas.
- Los medios de formación del personal han sido facilitados por la AEAT celebrándose la misma en Badajoz y Cáceres en el mes de abril.

- No se han manifestado problemas técnicos o de material. La única incidencia presentada lo ha sido en relación al Plan DAMA cuando los contribuyentes no aportaban justificantes del derecho a la deducción (al verificar el límite de deducción de las madres trabajadoras, ya que no se conoce el importe de las cotizaciones realizadas y no suele llevarse por los contribuyentes la justificación documental de las cotizaciones efectuadas o aportaciones a mutualidades en su caso), en estos casos se le advirtió al contribuyente de las consecuencias y se le aplicó si lo solicitaba.
- En las declaraciones presentadas por internet cuando tras la presentación, pero antes de efectuarse la devolución, el contribuyente deseaba presentar una declaración distinta, se actuó en tiempo real para evitar duplicidad de declaraciones y demora en la devolución.
- El número de declaraciones presentadas que han sido confeccionadas en los puestos de cita previa de la Junta de Extremadura ha sido de 8.343 de las que 5.803 se han presentado por internet. Los datos de la Junta de Extremadura cifran en 9.400 las declaraciones confeccionadas, si bien no todas las confeccionadas son finalmente presentadas.
- El número de citas atendidas en los puestos fue de 9.952 con un incremento respecto de la anterior campaña del 6,13%. Han destacado por el número de citas y declaraciones los puestos de Almendralejo, Castuera, Jerez de los Caballeros, Miajadas y Talayuela.
- En algunos casos como en Hervás el número de declaraciones confeccionadas ha superado al número de citas por lo que buena parte de las declaraciones se han efectuado sin cita previa.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.***

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

No obstante se estima conveniente el mejor conocimiento por parte de la DGI de los resultados e incidencias de la gestión del IVMDH que realiza la AEAT. A estos efectos parece oportuna la inclusión de este tema como punto a considerar en las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

### **2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.**

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura, en 2004, continúa sin asumir la gestión efectiva de este Impuesto.
2. La información relativa al Modelo 569, de presentación-liquidación, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda 299/2002, de 14 de febrero, correspondiente al IEDMT se remite por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales trimestralmente.

No obstante se estima conveniente el mejor conocimiento por parte de la DGI de los resultados e incidencias de la gestión del IVMDH que realiza la AEAT. A estos efectos parece oportuna la inclusión de este tema como punto a considerar en las reuniones del CTDGT.

## **2.2. VALORACIONES.**

1. Los datos suministrados por la DGI en el estado informativo que se incluye en este Informe han resultado conformes con los contenidos en las relaciones de seguimiento que, obtenidas de sus bases de datos para el ejercicio 2004, han sido facilitados, al Inspector actuario, por las Unidades de Valoración.

El número de recursos de reposición se ha comprobado con un cuadro cumplimentado manualmente. No se lleva registro de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras, por lo que los datos correspondientes a éstas no han sido suministrados, si bien si lo han sido los relativos a número y valor de las valoraciones.

La diferencia respecto al dato de pendientes al final del ejercicio pasado se debe a que algunos expedientes dados como pendientes ya estaban finalizados, y a que los expedientes valorados en años anteriores que tienen que experimentar variación en 2004 se les considera como pendientes a 1 de enero de 2004.

2. La gestión realizada puede apreciarse en los siguientes cuadros resumen:

Comunidad Autónoma de Extremadura					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	13.422	16.228	19.999	9.651
	2004	9.651	18.459	14.288	13.822
	Facultativas	9.651	18.459	14.288	13.822
	Inspectoras	0	0	0	0
	Variación %	-28,1	13,7	-28,6	43,2

De los datos reflejados en el cuadro anterior se puede deducir que se ha producido un considerable incremento en la pendencia, como resultado de haberse despachado menos que las entradas; por otro lado, en relación con el ejercicio anterior los despachados han disminuido un 28,6% acompañados de un incremento en las entradas del 13,7%. Resultado de todo ello son unos índices de demora total de 11,6 meses (5,9 en 2003), máximo en Cáceres 16,6 meses (7,3 en 2003) y mínimo en Mérida 7,4 meses (4,2 en 2003), y unos índices de actividad total de 50.8% (67,2% en 2003), máximo en Mérida 61,9% (73,9% en 2003) y mínimo en Cáceres 42,0% (62,2% en 2003).

El descenso considerable del número de valoraciones despachadas hay que enmarcarlo en un escenario caracterizado de la manera siguiente:

- Los primeros meses del año los Técnicos han estado ocupados en relación con los estudios de mercado para la actualización de valores que culminó con la publicación de la Orden de 24 de junio de 2004.
- La realización de valoraciones por la empresa CESEX ha descendido al 50% en relación a 2003 y será nula en 2005.
- En Mérida los Técnicos de Valoración han estado ubicados, el primer semestre de 2004 en una oficina donde se dieron problemas de comunicación informática, y, en el segundo semestre en el edificio sede de la DGI.
- La responsable del Servicio de Valoración lo es desde octubre de 2004 fecha que dejó la Jefatura de la O.G. de Mérida. El anterior Jefe del Servicio que realizaba sus funciones en Cáceres se jubiló.

- Se produjeron cambios de personal interino que afectaron a un puesto de Arquitecto Técnico en Mérida y dos puestos de Arquitecto Técnico en Badajoz.
- Se implantó una aplicación informática global que permite la gestión en línea de todos los expedientes de las Oficinas Gestoras. Su entrada en operatividad se produjo en dos fechas, el 22 de marzo para expedientes nuevos y el 19 de agosto para la migración de expedientes anteriores.

**3.** En las 11.593 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un 42,0% (46,8% en 2003). El Servicio Territorial de Cáceres (cuadro nº 70.1) en las 4.890 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un 39,7% (55,2% en 2003). Por su parte Mérida con 4.629 valoraciones efectuadas, el incremento es de 45,8% (45,3% en 2003). Badajoz efectúa 2.074 valoraciones y el incremento es de 41,0% (44,8% en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (2.831 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2004 un incremento de 63,3% sobre el valor declarado (47,3% en 2003).

En Cáceres con 1.347 valoraciones rústicas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es del 75,8%. En Mérida con 1.117 valoraciones rústicas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es del 45,8% y en Badajoz con 367 valoraciones el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es del 63,4%.

**4.** Los medios de valoración utilizados son los mismos que los relatados en el Informe relativo al ejercicio 2003. No obstante, se ha producido, por un lado, un soporte normativo a la utilización de los precios de referencia (entrada en vigor de la Nueva Ley General Tributaria), y, por otro lado, un soporte técnico actualizado (estudio de mercado) recogido en dos normas de la Comunidad Autónoma.

El día 29 de junio de 2004 entró en vigor la Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales.

En Urbana se ha realizado un estudio que relaciona, mediante un coeficiente multiplicador, el valor catastral con el valor de mercado estimado por el Servicio de Valoraciones, en atención al municipio, a la situación, al destino y aquellos otros elementos que pudieran arrojar un valor diferente del medio considerado, de tal manera que el obtenido sea un valor objetivo y reflejo de la realidad. Para ello se han

utilizado, antecedentes propios de manera que los coeficientes de proporcionalidad entre los valores declarados o comprobados y los valores catastrales han sido corregidos en función del año del expediente considerando el factor de incremento de los cuadros de valores de obra nueva terminada actualizados al año presente, y, muestras para el estudio de coeficientes multiplicadores utilizando la asignación según las Ponencias catastrales de cada uno de los municipios, de los atractivos residenciales (y comerciales en su caso) que marcan la importancia de la vía pública, de tal manera que se obtiene una escala, de mayor a menor, de coeficientes proporcionales, que arrojan el promedio a considerar. Han quedado fuera de la aplicación de los coeficientes obtenidos, los solares, los inmuebles sujetos a derribo para su edificación posterior, áreas de admisibilidad residencial o zonas de parcelaciones sin amparo legal en suelo rústico.

En rústica se utiliza el método sintético o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas objeto de valoración en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas, partiendo de la catalogación, clasificación y calificación catastral.

Con posterioridad, la Instrucción 4/2004, de 20 de octubre, de la Dirección General de Ingresos, ha dictado normas para la aplicación de la Orden 24 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de valoraciones fiscales, al efecto de conseguir unificar la actuación de todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los medios utilizados en la comprobación de valores.

Los textos normativos anteriores se consideran instrumentos adecuados que se enmarcan con el respaldo legal del artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece como medio de comprobación de valores la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros de carácter fiscal.

De aquí que la correcta aplicación de estos medios de valoración es de esperar que conduzca a una mejoría notable en la agilidad de la práctica de las valoraciones y a una disminución considerable en la litigiosidad.

En todo caso sería deseable que fueran accesibles, a los ciudadanos, por Internet los valores finales resultantes superando la limitación actual de poder obtener así, únicamente y de manera aislada, los diferentes coeficientes y valores catastrales.

Es de esperar que se supere la situación de inexistencia de integración informática de las valoraciones de las Oficinas Liquidadoras con las OO.GG. Por último, se hace preciso superar las carencias actuales que tienen los Técnicos en relación a: tener acceso a las bases de datos de otros organismos de la Comunidad relacionados con inmuebles, acceder como usuarios registrados a la Oficina Virtual del Catastro, falta de mecanización de escritos de comunicación de trámite de audiencia y escritos de aplicación de coeficientes, ordenadores personales con mayor memoria RAM que permitan cargar las últimas versiones de sistemas operativos.

**5.** La Dirección General de Ingresos ha establecido la información previa de valores prevista en los artículos 34 n) y 90.1 de la Ley General Tributaria.

No existe un registro informático que caracterice a estas valoraciones y es el contribuyente quien debe aportarlas si las quiere hacer valer. No se dispone de un sistema de seguimiento, como sería deseable, de su validez durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria.

**6.** El número de recursos de reposición planteados en 2004 contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas (cuadro nº 69) se ha estabilizado en 2004 (1.361) en relación con 2003 (1.349) cifras que contrastan con las de 1.099 en 2002 y 734 en 2001.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

**1.** Los datos contenidos en los estados informativos proporcionados por el Servicio de Inspección Fiscal, incluidos en este Informe, se han obtenido de resúmenes ofimáticos relativos a actas y expedientes sancionadores liquidados e instruidos. La actividad inspectora está centralizada en Mérida por lo que se imputa en la misma.

Se ha realizado una comprobación, que ha resultado de conformidad, de los datos generales de expedientes de inspección y diligencias de colaboración. El número de recursos, dada su baja cifra, se ha contrastado examinando cada uno de los expedientes.

Durante la comprobación de datos se ha modificado, aumentando en tres, el número de expedientes sancionadores liquidados y disminuye en 1 el de diligencias remitidas a la AEAT, y se han cumplimentado los datos de gestión de actas instruidas y actas resueltas.

**2.** Los cuadros nº 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2004 el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad instruyó un total de 186 actas por un total de 2.690 miles de euros (cuadro nº 73), lo que supone una disminución en número de 87 actas (31,9%) y un incremento en importe de 775 miles de euros (40,5%) respecto a 2003 (273 actas por un importe total de 1.915 miles de euros).

Del total de actas incoadas por la Comunidad, fueron de conformidad 90 (113 en 2003) por un importe de 2.295 miles de euros, 21 (43 en 2003) de disconformidad cuyo importe ascendió a 395 miles de euros y 75 de comprobado y conforme (117 en 2003). Por conceptos tributarios (cuadros nº 76 a 80), el mayor número de actas correspondió al ISD con 109 actas y 1.817 miles de euros (83 actas y 158 miles de euros en 2003), seguido del ITPAJD con 63 actas y 799 miles de euros (155 actas y 1.578 miles de euros en 2003). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 14 actas y 74 miles de euros (35 actas y 179 miles de euros en 2003).

La Inspección del Estado no instruyó en 2004 (cuadros nº 75 y 81) ningún acta por el Impuesto sobre el Patrimonio (4 por 27 miles de euros en 2003 y 8 por 33 miles de euros en 2002).

**3.** Como se expone en los cuadros nº 82 y 83, el número de actas liquidadas o resueltas en 2004, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 190. El índice de actividad fue del 95,0% y el de finales sobre iniciales de 71,4%. Quedaron pendientes de liquidar 10 a fin de año, mientras que en el año 2003 en esa fecha fueron 14.

El proceso de actas instruidas no refleja incidencias de relieve con un índice de demora de 0,6 meses.

**4.** Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores 1, Subinspectores 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 4,3 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 48,9 por un importe de 708 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (63,5 en 2003) y un considerable incremento respecto del importe de 2003 (445 miles de euros).

El importe medio por acta instruida por el Servicio de Inspección Fiscal fue en 2004 de 14,5 miles de euros (cuadro nº 76), lo que supone respecto al año anterior (7 miles de euros) un aumento del 107%. La significación recaudatoria de los importes propuestos en las actas es reducida. En el global de la recaudación aplicada es del 1,4% cifra superior a la de 1,0% de 2003. Por conceptos, el valor mas alto es el que corresponde al ISD, que alcanza un significativo 9,6% de los ingresos aplicados.

5. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el artículo 3 del Decreto 63/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos, se elaboró y aprobó, por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, el 27 de noviembre de 2003, el Plan de actuaciones inspectoras para 2004 cuyos criterios y objetivos se publicaron en la Orden de 27 de noviembre (BOE de 13 de diciembre de 2003).

Los conceptos sobre los que se han orientado las mismas en el ejercicio 2004 han sido las siguientes:

#### **ITPAJD.**

- Aplicación correcta de nuevos tipos impositivos recogidos en Ley 8/2002, de 14 de noviembre.
- Concesiones administrativas: a través de la información que brindan entidades públicas como Confederaciones Hidrográficas, Consejería de Economía y Trabajo, Ayuntamientos y Mancomunidades.
- Conflictos IVA-ITP: improcedencia de la renuncia a la exención del artículo 20.dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, procediendo a regularizar las adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por TPO.
- Contratos: Investigación y comprobación de excepciones a la exención del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.
- Exenciones y Bonificaciones: con referencia a los ejercicios 2000 y 2001 se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de tales beneficios, con especial atención a las derivadas de la Ley 19/95, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias y a las de compra de solares para la construcción de viviendas de protección oficial.

## **ISD.**

- Donaciones: comprobación de las declaraciones presentadas a efecto del ITP en 2000 y 2001 en las que pueda deducirse algún parentesco.
- Sucesiones: La actuación inspectora se centra en las zonas de los distritos hipotecarios de Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia. Las actuaciones se basan en el examen de relaciones de fallecidos remitidas por los Registros Civiles y los datos de la AEAT procedentes del INSS, verificando: la correcta presentación de declaraciones en particular de declarantes del IP, la adición de bienes no declarados en herencia de cuantía superior a 300 mil euros y la correcta aplicación de reducciones.

## **IP.**

- Las actuaciones se centraron en contribuyentes no declarantes así como en transmitentes en compraventas superiores a 120.000 € con precio aplazado garantizado con condición resolutoria explícita cuando el vendedor es persona física (supuesto en que no suele declararse el derecho de crédito correspondiente al precio aplazado). Igualmente, se han de incluir las actuaciones desarrolladas conjuntamente con la Inspección de la AEAT sobre determinados contribuyentes.

## **Otras actuaciones.**

- Entre las que cabe destacar: las visitas de inspección a OO.LL., la participación en la Comisión Mixta IVA/ITP y la colaboración con la AEAT, además de la gestión de las incompetencias por tributos cedidos y el apoyo en la elaboración normativa de la DGI. A propuesta del Director General de Ingresos y del Inspector Jefe se pueden realizar actuaciones no previstas pero consideradas necesarias por su trascendencia o para evitar prescripción o caducidad.

El Plan de Inspección incluye actuaciones a realizar en relación con los tributos propios (Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas e Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito).

El Plan de Inspección se diseña con grandes objetivos con el fin de procurar la necesaria flexibilidad de las actuaciones. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se realiza en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales.

**6.** Los instrumentos inspectores utilizados para la realización de las actuaciones continúan siendo limitados. La puesta en operatividad en el ejercicio 2004 del programa informático de cruce de los datos proporcionados por las Notarías y las OO.LL. constituye una nueva herramienta de la Inspección para detectar hechos imponibles no declarados en el ITPAJD y en el ISD; realizado el cruce de todos los datos incorporados ha surgido excesivo número de cruces negativos debido a errores en datos facilitados por algunas Notarías y por la falta de conexión a la aplicación de la utilizada para el seguimiento de expedientes de ISD en Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.

La aplicación CLASES de las Bases de Datos de la AEAT permite detectar potenciales sujetos pasivos no declarantes del IP y comprobar respecto de los declarantes fallecidos, el cumplimiento o no por parte de sus causahabientes de las obligaciones tributarias correspondientes.

No obstante, lo dicho anteriormente, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha utilizado los CLASE de selección de contribuyentes.

La colaboración con las Oficinas Gestoras y las Oficinas Liquidadoras constituye la principal fuente de expedientes susceptibles de ser comprobados.

**7.** La Inspección del Estado ha remitido al Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma 6 diligencias de colaboración (4 en 2003) en consonancia con lo previsto en el art. 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos. Los resultados, en cuanto a actas incoadas, alcanzados con las mismas han sido: 3 relacionadas con el ITPAJD (una por compraventa prescrita y dos resueltas), 2 relativas al IP (una resuelta y otra en situación de tramitación) y 1 de Donaciones resuelta.

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004.

	NÚMERO	CUOTA/SANCIÓN IMPORTE EN MILES DE EUROS	%(*)
PATRIMONIO	1	0,8	0,3
SUCESIONES	-	-	-
TP y AJD	3	30,5	1,1
JUEGO	-	-	-

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2004.

Por su parte la Comunidad Autónoma remitió a la AEAT 60 diligencias de colaboración, en desarrollo del art. 67.3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, todas ellas relacionadas con el ITPAJD.

Se han recibido procedentes de otras Comunidades Autónomas 21 diligencias de colaboración (19 de Cataluña, 1 de Castilla-La Mancha y 1 de Madrid) 14 de ITP y AJD y 7 de ISD, y se han remitido a otras Comunidades Autónomas 1 (Madrid) relativa al ITPAJD (concesión administrativa).

**8.** El número de recursos interpuestos (cuadro nº 84) sigue siendo reducido (1 en 2004 y 2 en 2003) dado que es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y se opta por acudir al TEAR antes que al recurso de reposición. Se han resuelto dos, el entrado y uno que estaba pendiente. El número de alegaciones presentadas en el trámite de audiencia han sido 33.

**9.** En cumplimiento de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en los procedimientos inspectores se informa previamente a éstos de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación y de sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, la imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto o independiente del instruido para la inspección.

Los cuadros nºs 90 a 95 permiten apreciar que se han instruido 40 expedientes sancionadores por un importe total de 815 miles de euros. De ellos corresponden al IP 15 por importe de 31 miles de euros, al ISD 13 por importe de 751 miles de euros y al ITPAJD 12 por importe de 33 miles de euros. El mayor número de los mismos se centran en los conceptos de IP e ISD dado que obviamente corresponden en mayor medida a la no declaración o declaración incorrecta de bienes.

La aplicación informática en uso permite un seguimiento de las actuaciones inspectoras cuando menos en sus datos estadísticos y el control de la completa tramitación del expediente y sus plazos.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Hacienda y Presupuesto. No se ha producido, durante 2004, ninguna modificación respecto a la organización central o territorial de las Unidades de Contabilidad dependientes de la Intervención General ni ninguna innovación destacable, relativa a los tributos cedidos, en el sistema informático de contabilidad de ingresos ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento igual al descrito en informes de años anteriores.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios Territoriales dependientes funcionalmente de la DGI. Así la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos con el evidente riesgo de errores. Asimismo, la carencia de una aplicación integral, uniforme con la de las Oficinas Liquidadoras, no permite un adecuado control de los contraídos de éstas. Por otra parte, tan sólo el Servicio Territorial de Badajoz ha dispuesto de Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad y una Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad, dependiendo en Cáceres de una Jefa de Negociado y en Mérida sin adscripción específica de personal.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las Oficinas Gestoras dado que el SICCAEX genera un número de contraído distinto al de éstas lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data.

2. Durante la Visita se ha constatado las remisiones efectuadas a la Intervención General de la Administración del Estado de la cuenta de gestión de tributos cedidos, correspondiente al ejercicio 2003, con escrito del 6 de mayo de 2004, y de la cuenta de gestión de tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2004, con escrito del 23 de mayo de 2005. En ambos casos se ha sobrepasado el plazo de rendición establecido en cuatro meses, a partir del 31 de diciembre de cada año, establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. Por otro lado, durante la Visita se han obtenido, con fecha de 8 de junio

de 2005, unos listados con las cuentas de rentas públicas (ingresos de ejercicio corriente y de cerrados) consolidadas y por Servicios Territoriales. Todo ello ha permitido actualizar los datos inicialmente enviados a la Inspección General los que, por otro lado, por la fecha que se habían cumplimentado, tenían carácter de cantidades provisionales.

En relación con ello hay que mencionar la conveniencia de que, en particular los datos de Juego y los de Oficinas Liquidadoras en ejecutiva se cumplimenten en el Servicio Territorial de Badajoz lo antes posible y, en todo caso, desde el momento en que se les comunique.

De acuerdo con la información recibida no se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de costes del Convenio de recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL. En ambos casos los importes se llevan a partidas presupuestarias del estado de gastos.

**3.** De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, al cierre de cuentas no se imputan ingresos pendientes de aplicación, relativas a Tributos Cedidos al igual que en el ejercicio anterior.

### ***2.4.2. Fiscalización.***

**1.** En virtud de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable.

Únicamente se someten a fiscalización previa, por la Intervención, las anulaciones y devoluciones de ingresos indebidos, practicadas por las áreas de gestión. En las primeras se fiscaliza exclusivamente la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción, en cuanto a las devoluciones la competencia y la existencia de un previo ingreso. No consta que se hayan emitido reparos por escrito. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado.

**2.** No se han desarrollado los preceptos de la citada norma que contemplan controles financieros a posteriori.

**3.** En el ejercicio de referencia no se ha tenido constancia de que se hayan realizado Visitas Inspectoras a los Servicios Territoriales de la DGI por parte del

Tribunal de Cuentas que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización contable sobre los tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.**

1. Los datos de los estados informativos incluidos en este Informe han sido obtenidos de las bases de datos de la aplicación informática operativa de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Durante la Visita se han actualizado los datos de los estados poniéndolos en consonancia con los datos contenidos en las cuentas de gestión de tributos cedidos de 2004 y de 2003, remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 96 y 97.

<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>25.846</b>	<b>26.619</b>	<b>3,0</b>
Rectificaciones	-1.321	15	-
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>24.525</b>	<b>26.635</b>	<b>8,6</b>
Derechos contraídos	201.111	206.119	2,5
Derechos anulados	9.661	5.944	-38,4
<b>Derechos líquidos</b>	<b>215.975</b>	<b>226.810</b>	<b>5,0</b>
Derechos cancelados	189.356	199.245	5,2
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>26.619</b>	<b>27.565</b>	<b>3,5</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97) suponen un total de 27.565 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2004, esos derechos pendientes de cobro suponen un porcentaje del 13,4 en el ámbito global de la Comunidad, porcentaje similar al del año anterior (13,3%).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadros nº 96 y 97) muestra un incremento global de 946 miles de euros (3,5% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 87,8% para el total de la Comunidad, ligeramente superior al 87,6% del año 2003.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 99), representa un 2,6% para el total de la Comunidad (4,3% en 2003).

Las bajas por prescripción han sido nulas, al igual que lo han sido las bajas por insolvencia y por otras causas.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. Los servicios de Caja de los Servicios Territoriales de la DGI, salvo en Mérida donde no existe, son prestados, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, por entidades colaboradoras, sin que en el ejercicio de referencia se hayan producido novedades relevantes al respecto.

La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, ha permitido, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, la presentación de autoliquidaciones de ITPAJD así como de ISD en entidades colaboradoras. En la Comunidad Autónoma de Extremadura es posible efectuar el pago de los tributos cedidos en dichas entidades colaboradoras pero sigue siendo necesaria la previa presentación de documentos ante las Oficinas Gestoras o Liquidadoras competentes.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) 27.565 miles de euros y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 111) 14.967. En el caso de la Comunidad de Extremadura se sitúa en 12.598 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 10,7% a la registrada en el ejercicio anterior (14.109 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio.

3. La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su art. 33 regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

La gestión se realiza por separado en cada uno de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz; en el caso de Mérida se lleva por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

Se han resuelto, en 2004, 43 reembolsos por importe total de 39 mil euros, de ellos 41 en Badajoz y 2 en Mérida. A fin de ejercicio se encontraban pendientes de resolver 22 por un importe de 23 mil euros.

En el caso de resoluciones procedentes del TEAR de Extremadura o de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la Junta Económica dispone de 2 meses para decidir si se recurre o no, de aquí que se demore, solo en estos casos, la devolución.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. La remisión trimestral, tres o cuatro meses después de fin del período de pago en voluntaria, desde las Oficinas Gestoras y Liquidadoras al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de Mérida de disquetes, por correo postal y electrónico, conteniendo la relación de créditos apremiables permite a éste obtener providencia colectiva de apremio que una vez depurada y validada firma el Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

En relación con el ejercicio anterior se incrementa el número de títulos ejecutivos de las Oficinas Gestoras y se reduce el de las anulaciones (cuadros n<sup>os</sup> 101 y 102). En

cuanto a las Oficinas Liquidadoras se incrementa tanto el número de títulos expedidos como el de anulaciones, así como los importes.

Durante 2004, en relación con las Oficinas Gestoras se expedieron 4.458 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 6.317 miles de euros (cuadro nº 102), lo que supone respecto a 2003 un incremento de 1.909 títulos (un 74,9%) y de 986 miles de euros (un 18,5%). Por provincias, fue en Badajoz dónde más se expedieron (3.089 títulos por un importe de 2.672 miles de euros). Cáceres tuvo 1.067 por importe de 2.525 miles de euros y Mérida 302 y 1.120 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca la TJ en cuanto al número de providencias de apremio 2.702 por un valor de 457 miles de euros, seguido de importes en ITPAJD con 3.011 miles de euros (1.306 certificaciones) y del ISD que se expedieron 444 providencias de apremio y 2.804 miles de euros. En el Impuesto sobre el Patrimonio se expedieron 6 por 45 miles de euros.

Hay que destacar la disfunción que se introduce en todos estos datos al considerar que respecto de Badajoz se han expedido 2.124 providencias de apremio sobre la Tasa de Juego por pagos trimestrales fuera de plazo, por recargos.

Las providencias de apremio anuladas correspondientes a las Oficinas Gestoras durante 2004 (cuadro nº 105) ascendieron a 579 por un importe de 2.185 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 648 y 2.482 miles de euros respectivamente. El mayor número de providencias de apremio anuladas correspondió a Cáceres (334 y 588 miles de euros) mientras que el mayor importe correspondió a Badajoz (212 y 1.507 miles de euros).

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 103) se expedieron 1.618 providencias de apremio por importe de 2.604 miles de euros. En 2003 los datos fueron de 631 y 832 miles de euros respectivamente. Las providencias de apremio anuladas ascendieron a 348 y 922 miles de euros mientras que en 2003 dichos datos se situaban en 118 y 180 miles de euros.

En determinadas Oficinas Liquidadoras, caso de Alcántara, Don Benito, Jarandilla y Almendralejo, el número de providencias de apremio anuladas es relevante en relación con las expedidas. Por el contrario no expiden las Oficinas Liquidadoras de Fregenal de la Sierra y Puebla de Alcocer.

**2.** En el Servicio Territorial de Badajoz, una vez depurados, se envían trimestralmente los listados de créditos apremiables al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos para realizar el cargo para apremio. En el Servicio Territorial de Cáceres se

han remitido tres listados de crédito apremiables (marzo, mayo y junio) emitidos transcurridos de tres a cuatro meses desde la notificación.

Las Oficinas Liquidadoras remiten los apremiables, directamente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, sin periodicidad fija.

3. La recaudación ejecutiva es competencia del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la DGI. En el ámbito territorial se dispone de unidades de recaudación en Cáceres y Badajoz.

La organización y funcionamiento no ha experimentado variación alguna en relación con el ejercicio de 2003; en el Informe derivado de la Visita realizada en 2004 se contiene una descripción detallada.

La recaudación ejecutiva de los tributos cedidos cuya gestión deba llevarse a cabo dentro de la Comunidad Autónoma, se realiza, de acuerdo con el Convenio de 9 de noviembre de 1998, por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con el límite de 60,1 euros, sin perjuicio de su posible acumulación cuando corresponden a un mismo deudor.

La recaudación ejecutiva de esos mismos tributos cuya gestión deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad se realiza por la AEAT, de acuerdo con el Convenio de 6 de mayo de 1999, que excluye las deudas de importe inferior a 60,10 euros, salvo que las referidas a un mismo deudor la suma de ellas alcance dicho importe.

Las actuales aplicaciones no contemplan sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n<sup>os</sup> 108 a 113).

Comunidad Autónoma de Extremadura							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	10.935	7.443	3.246	15.560	20,9	112,6	45,5
Convenio con la AEAT	1.637	2.073	768	3.421	22,4	162,1	41,5
<b>Total</b>	<b>12.572</b>	<b>9.516</b>	<b>4.014</b>	<b>18.981</b>	<b>21,1</b>	<b>119,1</b>	<b>44,7</b>

	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	6.424	4.389	2.804	9.985	28,1	111,8	30,7
Convenio con la AEAT	456	1.687	471	2.048	23,0	345,8	40,2
<b>Total</b>	<b>6.880</b>	<b>6.076</b>	<b>3.275</b>	<b>12.033</b>	<b>27,2</b>	<b>127,3</b>	<b>32,1</b>

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.758 providencias por importe de 14.967 miles de euros. Ha crecido en un 27,3% el pendiente inicial en número y un 19,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32,1 meses en número (25,0 en 2003) y 44,7 meses en importe (40,9 en 2003).
- El cargo bruto del año ha sido de 12.956 providencias, por importe de 22.088 miles de euros, con un incremento del 15,9% en número y del 17,3% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 923 (656 en 2003) por importe de 3.107 miles de euros (2.495 miles de euros en 2003), con una significación de sólo el 7,1% en número pero de un más relevante 14,13% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Esas bajas en número, se sitúan en el 7,6% respecto del cargo bruto acumulado gestionado por las Diputaciones y el 4,4% en el gestionado por la AEAT (12,8% y 16,3% respectivamente en 2003).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.275 certificaciones (3.418 en 2003), por un importe de 4.014 miles de euros (3.702 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 27,2% en número y el 21,1% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 3.199 certificaciones (3.299 en 2003), con un importe de 3.796 miles de euros (3.474 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,6% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende el 20,0% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos 76 deudas por 218 miles de euros (119 y 228, respectivamente, en 2003) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de

los hechos imposables, por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

**5.** En cuanto a la problemática derivada de la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT cabe apuntar lo siguiente:

- Se han realizado siete envíos (enero, abril, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre) habiendo sido validados seis, dentro del mes siguiente de su envío.
- No se ha tenido conocimiento de incidencias de relieve en la transmisión de información por parte de la AEAT a la Comunidad y, a su vez, se han salvado los problemas de lectura de ficheros que en anteriores ejercicios se producían. Se han aceptado 1.516 expedientes de un total de 1.664 enviados, 112 rechazados y 88 reenviados.
- El sistema informático de gestión de ingresos de la Comunidad no puede permitir, por el momento, que el transvase de información con la AEAT pueda efectuarse por vía telemática obviando el actual sistema de remisión de disquete. No obstante, es de esperar que una nueva aplicación de recaudación solucione éste problema.
- El volumen de deudas que no pueden ser gestionadas por carecer de NIF (o NIE) no ha podido precisarse pero no se estima relevante por la Comunidad.
- En el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, la Comunidad no se ha planteado cuestiones relacionadas con este punto.

**6.** El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos recibe las relaciones de créditos apremiables, que le envían las OO.GG. y las OO.LL., y emite las relaciones colectivas de providencias de apremio que envía a la AEAT y a las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Aparte de la gestión recaudatoria instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Comunidad, a través del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, realiza una destacada tarea mediante la compensación de

deudas, cruzando los datos de los apremios practicados con los pagos a realizar por la Comunidad al mismo contribuyente (subvenciones, créditos reconocidos a su favor, etc.). Por otra parte, coadyuva a la gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes, obtenidos de BDN, relaciones de bienes afectos y fotocopias de expedientes de TPAJD o de ISD.

Las Diputaciones rinden cuentas mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos remitiendo fichero conteniendo información detallada de la gestión realizada. Las datas por fallidos o prescripción se proponen al mismo justificándose documentalmente.

**7.** No existen entes o empresas que desarrollen gestión recaudatoria ejecutiva, en materia de tributos cedidos, para la Junta de Extremadura.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Extremadura se ha reunido en cuatro ocasiones: 19 de febrero, 26 de mayo, 7 de octubre y 20 de diciembre.

Durante las mismas se han producido numerosos intercambios de información, solicitudes y acuerdos; entre los asuntos abordados en dichas reuniones cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del Impuesto sobre la Renta (IRPF).

La colaboración de la Comunidad Autónoma y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF desarrollada en el año 2004 (IRPF 2003), han sido objeto de consideración por el Consejo en las tres primeras sesiones citadas, habiendo tratado: en la primera su planificación, en la segunda su desarrollo y en la tercera el cierre de la misma.

b) Ejecución del Convenio de colaboración AEAT y Comunidad Autónoma de Extremadura sobre intercambio de información no tributaria.

La ejecución del Convenio de intercambio de información no tributaria ha sido examinada en todas las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto la problemática, incidencias y avances que se están produciendo (ver epígrafe 3.4).

c) Comisión Técnica de relación IVA-TPO.

En la reunión de 19 de febrero se estudió y aprobó un nuevo procedimiento de funcionamiento (ver epígrafe 3.7).

d) Problemática derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2003 con relación a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (Registradores de la Propiedad).

En relación con este tema se ha producido una extensa comunicación relativa a actuaciones desarrolladas.

e) Intercambio de información entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

Este tema ha sido tratado en todas las reuniones del CTDGT (ver epígrafe 3.2).

En la última reunión se trató un nuevo tema denominado “Evolución de la recaudación líquida por conceptos tributarios y grados de cumplimiento en la Delegación Especial de la AEAT del Plan anual de objetivos”, que, en opinión de la Presidente del CTDGT provisionalmente será objeto de análisis en futuras reuniones del CTDGT.

Del examen de los asuntos tratados se deduce el avance en la eficacia del funcionamiento del Consejo. No obstante, parece recomendable que se incorporen en las reuniones, para ser tratados, nuevos temas de interés común como lo son: recaudación ejecutiva de la AEAT a cargo de la Comunidad Autónoma y la utilización de las bases de datos y control de accesos a las mismas.

**2.** El suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma ha tenido como referentes fundamentales, por una parte al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y, por otra, a la Dirección General del Catastro.

El flujo de información con el DIT, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29-3-2000, ha discurrido en el ejercicio de referencia de acuerdo con el siguiente calendario:

La AEAT ha cumplido razonablemente el calendario pactado habiendo realizado las remisiones de la manera siguiente: el censo de contribuyentes y la situación de deudas SIR en la 2ª semana de cada mes, la relación de fallecidos trimestralmente al mes siguiente, el IAE el 3 de junio y la información fiscal sobre el Patrimonio 2003 (avance DATECO y PDF) el 4 de octubre y Patrimonio 2002 (DATECO) el 5 de noviembre.

La Comunidad Autónoma ha cumplido el calendario pactado: en ITP y AJD se remite semestralmente en el mes siguiente si bien en algunos casos la información proporcionada tiene problemas de registros no identificados.

La información proporcionada por el DIT en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	52.827	50.074	53,80	52.634	74.592	77,07	56.800	80.594	78,68
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	40.243	-	-	44.146	-	-	45.625	-	-

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Si no es posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OO.LL se indicarán conjuntamente (autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OO.LL.)

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	3.853	6.602	74,54	4.113	6.645	74,71	4.672	4.022	40,58
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	5.004	-	-	4.781	-	-	5.239	.	.

(\*) Si no fuese posible desagregar los datos de expedientes remitidos al DIT correspondientes a OO.GG y OO.LL se indicarán conjuntamente (expedientes presentados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras).

La mayoría de los errores que han existido en la recepción por la AEAT han sido por falta de identificación debido a la exigencia de que en cada registro exista una exacta coincidencia de cada DNI con el literal del nombre que figura en las bases de datos de la AEAT.

En ISD determinados registros han aparecido en blanco (declaración sin datos económicos, en algunos casos hubo registros duplicados en el siguiente envío debido esto último a que se realizaron dos envíos, uno de las OO.GG. y otro conjunto de las OO.GG. y OO.LL., duplicando, así, la información de las OO.GG.

En ITP y AJD hay casos en que no hay adquirente y transmitente propiamente, como en declaraciones de obra nueva en los que sólo hay sujeto pasivo, en otros casos se han producido reenvíos de ficheros previamente enviados.

En definitiva, en cuanto al ITP y AJD, la mejora de las aplicaciones informáticas, fundamentalmente de Oficinas Liquidadoras, ha permitido ir incrementando los

porcentajes de remisión respecto de 2003 y 2004 que, teniendo en cuenta el problemático proceso de validación antes expuesto, se aproxima al total. Reflexión ésta que cabe hacer extensiva al concepto de ISD, excluyendo el ejercicio 2004, en el que quedaban registros pendientes de remitir a fecha 17.3.05.

En relación con el intercambio de información es de esperar que entre en operatividad el acuerdo alcanzado el 14 de octubre entre los responsables de las CC.AA. y la AEAT de diseñar un formato estable del registro del ITP y AJD y del ISD.

En IP el visor de 2003 recibido al cargarlo machacaba las librerías del visor de 2002, de forma que cuando se accede, tras la instalación del visor de 2003, a una declaración de 2002, aparece con formato de 2002. Esta incidencia ha sido resulta con un programa transitorio.

Desde la puesta en marcha de la Oficina Virtual del Catastro se ha registrado únicamente un Institución, la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, con cinco usuarios, siendo la Comunidad Autónoma que, a diciembre de 2004, tiene menor número de instituciones de usuarios.

A diciembre de 2004 el número de consultas se reducía a 20 siendo nulo el número de certificados emitidos.

Otro aspecto relativo a este suministro mutuo de información entre ambas Administraciones hace referencia a la solicitada por la Comunidad de la Dirección General del Catastro (DGC). En este sentido, la Resolución de 13 de julio de 2001, aprueba la remisión por éste a las Comunidades, a solicitud de éstas, de la información remitida por Notarios y Registradores de la Propiedad sobre bienes inmuebles, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1998, de 30 de noviembre.

En cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, la Gerencia Territorial de Extremadura de la DGC ha facilitado los ficheros conteniendo los datos obrantes en las Bases de Datos Catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y ponencias (valores de suelos). No obstante, la explotación de dicha información por la DGI exige un tratamiento informático dado que contiene un mayor detalle que el requerido por la Comunidad.

No se practica el acceso vía modem a los datos catastrales de la DGC.

Por el momento no se ha planteado la firma de Convenio con el Catastro para el acceso directo a dichas bases.

**3.** La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

No existe ningún grupo de trabajo en el seno del Consejo Territorial de Extremadura, sobre colaboración entre las Inspecciones de la AEAT y de la Comunidad Autónoma.

No obstante, sí puede considerarse como tal grupo de trabajo el que se constituyó para la “planificación” de las actuaciones inspectoras “conjuntas” a llevar a cabo en el ejercicio

Las personas de contacto encargadas de recibir y de dar curso a las peticiones en esta materia, lo son el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT y la Jefa del Servicio de Inspección Fiscal de la DGI, además de los respectivos actuarios.

Tanto la Inspección del Estado como la de la Comunidad Autónoma tienen conocimiento del documento “Líneas generales de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de control tributario para el 2004”. En base al mismo se han puesto en marcha ya desde el ejercicio anterior actuaciones conjuntas en materia de Inspección.

Hasta la fecha no se han realizado planes conjuntos de Inspección con el Estado. No obstante, en 2004 han continuado las actuaciones de colaboración iniciadas en el ejercicio anterior y se han iniciado otras nuevas sobre determinados contribuyentes respecto de las cuales corresponde a la Inspección del Estado realizar investigaciones por el concepto del IRPF y a la Inspección de la Comunidad Autónoma por el del Impuesto de Patrimonio.

En tal sentido, se mantuvo una reunión de los Servicios de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura y de la AEAT en la sede de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura el 2 de junio de 2004, con asistencia de Inspectores y Subinspectores de la AEAT de Badajoz y Cáceres, así como representantes de los Servicios de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura.

En dicha reunión se hizo un breve resumen del contenido y resultados de las actuaciones conjuntas llevadas a cabo en 2003/2004. Se procedió a planificar el marco

de las actuaciones conjuntas para 2004, procediéndose a la preselección conjunta de 2 contribuyentes. Se designó a los actuarios que deberían intervenir en el marco de las actuaciones conjuntas planificadas, tanto por la Inspección de la AEAT como por los Servicios de Inspección Fiscal. Igualmente se determinó el alcance de las actuaciones. Los actuarios comparten información pero realizan actuaciones separadas dado que comprueban hechos imposables diferentes.

Las actuaciones concluidas en 2004 han sido las referidas a los conceptos IRPF e IVA (AEAT) y IP e ISD (Junta). Los contribuyentes inspeccionados han sido 3 y la deuda tributaria asciende a ISD 43.222 euros, IP 8.729 euros e IRPF 1.609 euros. Esa distribución de actuaciones justifica el nulo número de actas de IP extendidas por la Inspección del Estado.

Otro aspecto destacado de dicha colaboración, de acuerdo con el artículo 47.3 b) y 67 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), lo constituye el mutuo intercambio de información con transcendencia tributaria (ver epígrafe 2.2.7).

No se han cursado denuncias tributarias que incluyan hechos imposables de transcendencia para la AEAT, ni viceversa.

Por el momento no se han realizado propuestas por parte de la Comunidad para la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal. En cuanto a las propuestas realizadas por la AEAT para la inclusión en el plan autonómico de la Inspección de actuaciones concretas cabe referirse, como ya se expuso en el ejercicio anterior, a la referida a parcelación de fincas rústicas al objeto de controlar las plusvalías en su caso generadas.

En relación con las peticiones de información formuladas desde la Delegación Especial, puede señalarse lo siguiente: No ha sido posible cuantificar el número exacto de peticiones y requerimientos de información formuladas a la Junta de Extremadura, dado que dichas peticiones y requerimientos constan en las correspondientes carpetas fiscales de los contribuyentes inspeccionados.

Con independencia de lo anterior, por parte de la Junta de Extremadura se sigue enviando de forma espontánea determinada documentación de interés para planificación y selección de contribuyentes, sobre todo en lo concerniente a las transmisiones de parcelas rústicas para la construcción de viviendas de ocio en zonas próximas a los principales núcleos de población.

No obstante, debe considerarse como notable el número de requerimientos efectuados, habiendo sido éstos dirigidos a las distintas Consejerías de la Junta de

Extremadura, sobre todo en lo concerniente a la certificación de “Subvenciones” otorgadas.

La evidente utilidad de los datos recibidos debe considerarse, al igual que en el ejercicio anterior, como “muy alta”, no sólo a efectos de documentar los expedientes de comprobación e investigación, sino también a efectos de los trabajos de planificación y selección de contribuyentes.

**4.** Se ha suscrito, con fecha 15 de enero de 2002, convenio entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Se ha constituido la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio habiéndose designado como representantes de la Comunidad al Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y al Jefe del área Informática de la misma. También al tiempo se ha previsto, por parte de la AEAT, la logística informática y realizado visitas de explicación del Convenio a todas las Consejerías.

No se ha tenido conocimiento de que se haya reunido la citada Comisión en 2004. Actualmente, los miembros designados para formar parte de esta Comisión están desfasados sin que haya habido, por otro lado, ninguna reunión desde febrero de 2003. Es evidente que la situación ha de retomarse comenzando por actualizar los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, máxime si tenemos en cuenta que los resultados de la ejecución del Convenio no son satisfactorios.

De unas sesenta personas con certificado de usuario, autorizadas para efectuar peticiones de certificados por vía telemática, sólo 14 hacen peticiones efectivamente. De ellos, 6 sólo lo han hecho de prueba, es decir, que sólo 8 usuarios están aplicando el Convenio.

De acuerdo con lo expuesto en la reunión del CTDGT celebrada el 20 de diciembre de 21.000 solicitudes de certificados solicitados a la AEAT por la Junta de Extremadura en 2003 se ha pasado a 38.000 en 2004.

Durante 2004 se han producido avances, si bien se han presentado distintos problemas al mejor desarrollo del mismo:

- Para generalizar el uso del Convenio se ha elaborado por la Comunidad Autónoma una aplicación informática para gestionar la petición de certificados. La Junta de Extremadura ha prohibido las solicitudes de certificados a emitir por

ella que no se ajusten al nuevo procedimiento informático; el paso siguiente, previsto, es hacer lo mismo con los certificados solicitados a la AEAT, de forma que se universalicen ambos procedimientos como únicos para obtener tanto los certificados de la Junta de Extremadura como los de la AEAT (la construcción de los ficheros comprensivos de las peticiones de certificados cuentan con una aplicación disponible en la web).

- El 18 de noviembre se realizó un curso en Mérida al que asistieron 60 personas habiéndose solicitado y obtenido certificados de identificación FNMT por diversos funcionarios de las Consejerías; el curso se utilizó para presentar el procedimiento para obtener certificados de cuenta corriente con la Junta de Extremadura; mediante una aplicación informática se puede solicitar y obtener un certificado desde cualquier oficina de la Junta de Extremadura (los centros emisores de certificados están ubicados en Cáceres, Badajoz y Mérida).
- Un problema que plantea la aplicación del Convenio es que los certificados de usuario se adjudican a personas físicas concretas, de forma que cuando estas cambian de puesto de trabajo no siempre se produce la actualización de las autorizaciones para efectuar peticiones de información. Otro problema se produce cuando un certificado de usuario va a caducar, se recibe un e-mail especificando el número de certificados que se encuentran en esa situación, pero no las personas físicas con cuentas afectadas titulares de la autorización.
- El 8 de junio la DGI ofició a los Secretarios Generales Técnicos de las Diferentes Consejerías informando sobre el Convenio de 15 de enero de 2002, suscrito entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, recordando la necesidad de no exigir a los ciudadanos la aportación de certificados para la tramitación de sus solicitudes; al mismo tiempo se les comunicaron las personas autorizadas para efectuar peticiones de información solicitando la confirmación de las mismas a la propuesta de otras nuevas.
- Se precisa impulsar el apoyo de las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías y de la Intervención General, como encargada de vigilar las normas que se publican, a efectos de evitar que entre los requisitos que se exijan esté el de entregar en papel un certificado de la AEAT.
- Se encuentra disponible la certificación telemática de datos del IRPF 2003 y está a punto de ser operativa una aplicación que permita generar el fichero de petición de certificados.

Por último indicar que durante la Visita se ha publicado el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación adecuada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, elaborado dentro del marco del Plan de Modernización, Simplificación y Calidad que da soporte normativo para que las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social se puedan acreditar "previa autorización expresa del interesado mediante la transmisión de datos de dicha información por parte de la AEAT por medios informáticos o telemáticos conforme al Convenio de Colaboración suscrito al efecto, y a solicitud del órgano gestor.

Es necesario seguir avanzando en la aplicación del Convenio, adoptando las medidas que sean necesarias. La aplicación efectiva del Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, es una obligación recíproca.

**5.** Por el momento no se han suscrito con la Administración del Estado, en materia tributaria, otros convenios distintos a los ya señalados.

**6.** La constitución efectiva o proyecto de constitución de grupos de trabajo entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, además de los ya señalados de actuaciones inspectoras para el intercambio de información y planificación de actuaciones en materia inspectora y de la Comisión coordinadora de la aplicación del Convenio de suministro de información con fines no tributarios, hay que destacar, por su importancia y la permanencia en el desarrollo de sus funciones, la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO (ver epígrafe 3.7).

**7.** El 19 de febrero de 2004, en la sesión 1/2004 del CTDGT de Extremadura se aprobó un Procedimiento para la Coordinación Técnica AEAT- Comunidad Autónoma de Extremadura para evitar la doble imposición IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).

Básicamente, el procedimiento consiste en realizar un primer contacto entre ambas Administraciones, utilizando documentos proforma que permiten que el procedimiento sea ágil, y solo si existe discrepancia se analiza el expediente en la Comisión Técnica de Relación. Los documentos se canalizan a través del Secretario del CTDGT, miembro de la CTR, garantizando así la puntual información al CTDGT y el control e información estadística de los expedientes.

El nuevo procedimiento, no persigue limitar el número de expedientes sino sistematizar el intercambio de información y opinión para evitar la intervención formal

de la CTR cuando se está ante un supuesto en que no hay discrepancia entre Administraciones.

En el texto del procedimiento se establece que la CTR mixta Estado-Comunidad Autónoma “esta constituida por cuatro miembros, dos por parte de cada Administración tributaria. Al menos uno de los miembros de cada Administración Tributaria será miembro a su vez del CTDGT de Extremadura”.

Durante 2004 se ha reunido formalmente en dos ocasiones, el 29 de julio y el 20 de diciembre, habiendo asistido, por parte de la AEAT el Delegado de la AEAT de Cáceres y Secretario del CTDGT de Extremadura en calidad de Secretario Técnico de la CTR y el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección, y, por parte de la Junta de Extremadura la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, miembro de la CTR, y, en la primera reunión una Inspectora de la Junta de Extremadura miembro de la CT.

La depuración de expedientes realizada por la Comunidad Autónoma, con la mejora de sus accesos a la información de las bases de datos corporativas de la AEAT, especialmente al poder acceder a los datos sobre la prorrata, ha permitido que la DGI descarte desde el principio numerosos expedientes de renuncia a la exención en IVA de operaciones inmobiliarias. Todo ello ha permitido disminuir el trabajo de la CTR sin merma del control estadístico ni de su efectividad en el cumplimiento de su función. Con el nuevo procedimiento han sido necesarias menos reuniones, limitándose a dos en el 2004.

En 2004 se han descartado por este sistema 185 expedientes. Los demás expedientes, en número de 61, han encontrado solución con los contactos previos, sirviendo las dos sesiones celebradas para confirmar la no existencia de discrepancia fiscal, así como para recapitular y controlar estadísticamente los expedientes.

El total de expedientes planteados no ha variado sustancialmente respecto a los años anteriores, 246 con una base imponible de 36.533 miles de euros, si bien la resolución ha sido más ágil. De ellos 239 se han formulado en 2004 y 7 proceden de ejercicios anteriores. Se han resuelto 243 expedientes. En la mayoría de los casos (203) resultó correcta la tributación inicial por IVA, bien porque así se ha comprobado en el descarte inicial (185 expedientes), bien porque se ha acordado (18 expedientes con una base imponible de 14.497 miles de euros). En 3 supuestos se mantuvo la tributación inicial por ITP (bases imponibles de 2.600 miles de euros).

Se modificaron 34 expedientes en el sentido de variar la tributación inicial por IVA e ITP (bases imponibles 18.839 miles de euros) y 3 expedientes variando la tributación por ITP a la correcta por IVA (bases imponibles 237 miles de euros). En todos los expedientes el ámbito territorial coincidió con las Administraciones estatal y autonómica representadas en la Comisión Técnica de Relación.

A final de ejercicio estaban pendientes de resolución 3 expedientes en los que se acordó efectuar requerimientos adicionales. Sus bases imponibles alcanzan los 359 miles de euros.

El principal origen de los expedientes remitidos, como en años anteriores, ha sido el de renuncias a las exenciones inmobiliarias en IVA, que representa más del 90% de los expedientes. No se plantean realmente problemas técnicos sino más bien de prueba y constatación de la condición de empresario de transmitente y adquirente así como, respecto del adquirente, del derecho a la deducción total del IVA soportado al producirse la renuncia a la exención (art. 20. Dos LIVA).

Un expediente se ha originado por una solicitud de devolución de ingresos indebidos de las cantidades ingresadas por TPO, al argüir el contribuyente que la operación debió estar sometida a TPO sólo por los inmuebles transmitidos, al existir transmisión no sujeta de la totalidad del patrimonio empresarial (art. 7 LIVA). Con relación a la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial o profesional, han existido dos expedientes en que se ha debatido si la no transmisión del efectivo y créditos a corto plazo impide que se considere que es transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial. Uno de estos expedientes fue remitido por la AEAT. Se acepta como válida la doctrina del TEAC, que entiende que la retención de efectivos o créditos no significa que no se transmita todo el patrimonio empresarial o profesional, pues afecta sólo al precio de la operación pero no a la transmisión de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad (Resoluciones TEAC 29-5-98 y 11-1-2002).

Finalmente, ha aparecido una problemática nueva no surgida hasta ahora. Como consecuencia de las Leyes autonómicas 8/2002 y 7/2003, el tipo impositivo de TPO, en general del 7%, es sólo del 3% en el caso de que pudiendo existir renuncia a exención inmobiliaria en IVA, no se renuncie efectivamente. Del mismo modo, en estos casos, si hay renuncia, el tipo de AJD en lugar de ser del 1% es del 2%. Pues bien, determinados contribuyentes manifiestan que podrían renunciar y no lo hacen para pagar el 3% de TPO, cuando la realidad es que no son empresarios o no cabe renuncia y debería haberse pagado el 7% de TPO. En otros casos, el adquirente no tiene derecho a deducción del IVA soportado, por lo que prefiere pagar el 3% de TPO y no el 16% de IVA.

No han existido expedientes en los que el ámbito territorial no coincidiera respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes.

No ha sido necesario efectuar ninguna consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por último, conviene señalar que, en consonancia con lo señalado en las Memorias de la CTR, se recomienda implantar una base de datos homogénea y utilizable en todas las CC.AA. de forma que se pueda comparar entre los diferentes territorios. Esta base de datos permitiría explotar la información controlando así, por la Comunidad Autónoma, la comunicación de las liquidaciones que procede realizar como resultado , entre otros, de las propuestas de coordinación y de la comunicación a las Oficinas Gestoras de dichas propuestas.

Toda la coordinación relativa a los expedientes de los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal de la DGI.

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

#### 4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

1. A continuación se incluye un resumen esquemático de las leyes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las competencias normativas de que dispone en relación con los tributos estatales cedidos (artículos 38 al 44 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas) aplicables al ejercicio analizado 2004.

<b>IRPF.</b>	<b>Deducciones</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por adquisición de la vivienda (de protección pública) habitual (1): Contribuyentes de edad no superior a 35 años con rendimientos íntegros no superiores a 18.000 euros. (sobre las cantidades satisfechas).....</li></ul>	3%
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por trabajo dependiente (2): Contribuyentes con retribuciones del trabajo dependiente y con rendimientos íntegros no superiores a 15.000 euros, y otras fuentes de renta no superiores a 600 euros.....</li></ul>	120 euros
<ul style="list-style-type: none"><li>• Donaciones a favor de la C.A. de Extremadura (1): Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño (PH y CE) sobre el valor administrativamente comprobado.....</li></ul>	10%
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cantidades destinadas por los titulares de bienes a la conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes PH y CE (1): Siempre y cuando puedan ser visitados por el Público.....</li></ul>	5%

**ISD.**

- Adquisición “mortis causa”. Vivienda habitual del causante (1)

Concurrencia de determinadas circunstancias y requisitos..... 100%

**ITPAJD.**

Tipo Impositivo

**TPO.**

Transmisiones de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales (1)..... 7%

Transmisión de viviendas calificadas de Protección Oficial con precio máximo legal y que no gocen de exención (2) ..... 4%

Transmisión de inmuebles por sujeto pasivo del IVA sin aplicación de exenciones IVA y no renunciando a la misma (1) ..... 3%

**AJD.**

Con carácter general (2)..... 1%

Documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía Sociedad de Garantía Recíproca (2) ..... 0,1%

Escrituras de transmisiones con renuncia expresa a exención IVA (2) ..... 2%

Actas notariales de terminación de obras determinados supuestos (2) ..... 1%

**Tasa Fiscal del Juego.**

- Se regula la tarifa aplicable a los casinos de juego (1)

(1) Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE 23.1.2003)

(2) Ley 7/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004 (BOE 3.1.2004)

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2004.**

El ejercicio por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en 2004, de las competencias normativas en materia de tributos cedidos está contenido en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005. El mismo puede resumirse de la manera siguiente:

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

- Se añade en la deducción por adquisición de la vivienda habitual la mención “y para víctimas del terrorismo” (disposición adicional tercera uno).

##### **Tasa Fija de la Tasa Fiscal sobre el Juego. Máquinas recreativas.**

- Se modifican las cuotas anuales
- Los plazos de vencimiento de la cuota por la tasa fraccionada varían de 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 de octubre, por las de 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.**

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 fue remitido, para análisis e informe, a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de acuerdo con el artículo 64.3.b) de la Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. En el Informe emitido por la Comisión no se han formulado observaciones sobre el proyecto normativo citado anteriormente.

Por todo ello puede afirmarse que la situación no ha variado en relación con la ya descrita en el Informe relativo a la Visita efectuada el año anterior.

## 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.**

Durante la Visita se ha tenido conocimiento de dos documentos que cuantifican las pérdidas recaudatorias en 2004 derivadas del ejercicio de competencias normativas en tributos cedidos. El primer estudio, denominado “previsión de beneficios fiscales para el ejercicio 2004 en materia de tributos cedidos y propios”, elaborado por la Dirección General de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con motivo de la elaboración de los Presupuestos Generales de esa Comunidad para 2004, y el segundo, contenido en la cuenta de tributos cedidos, enviado el 23 de mayo a la Intervención General de la Administración del Estado, en su tercera parte “Beneficios fiscales del ejercicio 2004 estimada según la ejecución real”.

La información resumida contenida en los documentos citados, es la siguiente:

#### **A) Previsión de beneficios fiscales:**

Los beneficios fiscales (gastos fiscales) correspondientes a tributos cedidos estimados, para el ejercicio 2004, se valoran en un total de 23.318 miles de euros. El detalle por conceptos e importes es el siguiente:

##### a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los gastos fiscales se cifran en un importe total estimado de 8.200 miles de euros que supone el 16,46% de los ingresos esperados.

##### b) Impuesto sobre el Patrimonio

El presupuesto de ingresos tiene unos gastos fiscales del orden del 45%, que supone un total de 9.402 miles de euros

##### c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

El gasto fiscal en este impuesto puede cifrarse en un 15% de los ingresos, con un importe total de 9.402 miles de euros.

d) Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados

El gasto fiscal en este impuesto puede cifrarse en un 5% de los ingresos, con un importe total de 2.573 miles de euros.

e) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la CCAA de Extremadura adopta una serie de medidas en el IRPF entre las que podemos destacar una deducción de 120 euros en la cuota a aquellas personas que no alcancen determinados límites en los rendimientos del trabajo pero que al no disponer de datos reales en el primer año de aplicación no se sabe el impacto final que ello conlleva.

**B) Cuenta de Tributos Cedidos. Tercera Parte. Beneficios Fiscales del ejercicio 2004 (estimada según la ejecución real):**

I.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	9.935 miles de euros
II.	Impuesto sobre ITPAJD	14.865 miles de euros

**4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.**

Al igual que en ejercicios anteriores no se han detectado problemas de gestión relevantes derivados del ejercicio de competencias normativas sobre tributos cedidos.

## 5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 194.775 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,3% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros n<sup>os</sup> 115 a 125).
2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.
  - a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 7.205 miles de euros, suben un 1,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 11,5% con 18.892 miles de euros.
  - b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 78.272 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 62.850 miles de euros, sube el 10,6%.
  - c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 1,4% en relación con el año 2003, con 27.556 miles de euros aplicados.
  - d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados 1.346 miles de euros, se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.343 miles de euros, mientras que solamente 3 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 29,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 38,0%, 29,7% y 48,8%, respectivamente.

Con motivo de la Visita se ha tenido conocimiento de que en 2003 se imputó en su totalidad la recaudación líquida de Mérida que correspondía a los ejercicios 2001 y

2002. Si se considera este efecto, disminuyen los ingresos en 2003 un total de 12.524 miles de euros (aumentando 2001 en 6.070 miles de euros y 2002 en 6.454 miles de euros).

Los ajustes en los ingresos de 2003, 2002 y 2001 imputando a 2001 y 2002 la recaudación líquida de Mérida efectuada contablemente en 2003 y correspondiente a 2001 y 2002, son los siguientes:

CONCEPTO	2001	2002	2003
ISD	1.589	1.288	-2.877
ITP	3.398	3.535	-6.933
AJD	1.083	1.631	-2.714
Total	6.070	6.454	-12.524

En definitiva considerando estas correcciones los porcentajes de variación de los ingresos en 2004 sobre 2003, serían: en ISD un incremento del 2,2%, en ITP un aumento del 19,3% y en AJD subida del 16,1%.

Por último el total de ingresos en 2004 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez realizado el ajuste anterior, refleja un aumento en relación al 2003 del 12,9%.

**3.** Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, una vez considerado el ajuste mencionado en el epígrafe anterior, aparte del auge inmobiliario y del incremento, en general, de la actividad económica, en el ISD al descenso considerable en el número e importe de las liquidaciones despachadas sobre expedientes presentados sin autoliquidación y en el ITPAJD al aumento en el importe de la gestión de liquidaciones complementarias giradas.

**4.** En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido, con la excepción de 2001, notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Extremadura	2000	2001	% incr.	2002	% incr.	2003	% incr.	2004	% incr,
Contables/aplicados	118.531	110.143	-7,1	127.377	15,6	185.056	45,3	194.775	5,3
Ajustados (1)	118.531	116.213	1,9	133.831	15,2	172.532	28,9	194.775	12,9

(1) Ajustados: Ajustes en los ingresos de 2003, 2002 y 2001 imputando a 2001 y 2002 la recaudación líquida de Mérida efectuada contablemente en 2003 correspondiente a esos dos ejercicios.

## 6. CONCLUSIONES

## **6. CONCLUSIONES.**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe.

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

Durante el ejercicio 2004 no se han producido variaciones en la organización central y territorial de la Dirección General de Ingresos (DGI) adscrita a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La desigual organización existente entre, por un lado, la Oficina Gestora de Mérida y, por otro lado, las Oficinas Gestoras de Badajoz y Cáceres, debido ello, en buena medida, a la presencia de los Servicios Centrales de la DGI en Mérida, no debería impedir que se le adscriba orgánicamente a la Oficina Gestora de Mérida una unidad específica de Contabilidad, dependiente funcionalmente de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Continúan siendo válidas las conclusiones, expuestas en el Informe del año anterior, relativas a la conveniencia de dotar a la DGI de un Servicio de Gestión Tributaria, propiamente dicho, y de adscribirle personal informático.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

Los medios personales, de los Servicios de la DGI y de las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (OO.LL.) han crecido un 2,8% pasando a ser un total de 145 efectivos. Estos datos son, de 101 efectivos con un crecimiento del 5,2% en las Oficinas Gestoras (OO.GG.), y, de 44 efectivos con un descenso del 2,3% en las OO.LL.

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado alcanzando el 24,7% (15,6% en 2003), aumentando, con ello, la consiguiente rotación en los puestos de trabajo. Especial incidencia ha tenido la movilidad y la interinidad del personal de las áreas de Recaudación (Mérida) y Valoración.

La continua acumulación de expedientes, con una pendencia elevada en el área de Valoración que tiene sus efectos inducidos en el resto de las áreas, lleva a recomendar que, junto con el desarrollo, previsto para 2005, de un plan especial para

incrementar el número de técnicos de valoración en Mérida, se ponga en marcha un proyecto, extensible a todas las áreas, de consolidación de la ocupación de los puestos en la DGI. Igualmente, se estima oportuno reforzar el personal de atención al público, en particular, en Badajoz y Cáceres.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

La situación es igual que la del ejercicio anterior, con utilización de locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones. Se recomienda la instalación de dispensadores de números que faciliten la gestión de las colas de espera en la atención al público así como el establecimiento, debidamente anunciado, de horarios y colas para la atención, que no ha de ser exclusiva, a gestorías y/o representantes con pluralidad de expedientes a presentar.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Durante 2004 se han renovado todos los equipos de los Servicios de Valoración y de Inspección Fiscal.

Se están dando pasos para relacionar las diferentes aplicaciones y módulos informáticos. Se ha implantado una aplicación de valoración que integra en tiempo real la gestión de las Unidades Territoriales de Valoración y el Servicio de Valoración, y se ha avanzado en módulos de gestión de recaudación.

No obstante continúan sin integrarse, entre sí, las aplicaciones informáticas de gestión (ISD, ITPAJD y Valoraciones) y con una aplicación general de recaudación conectada, a su vez, con el sistema informático contable. Por otro lado, se carece de la necesaria integración informática de las aplicaciones gestoras de las Oficinas Gestoras con las de las Oficinas Liquidadoras.

Existen determinadas carencias en las Áreas de Inspección y de Valoración que han sido relatadas en los respectivos epígrafes (ver 2.2 y 2.3).

La utilización de la herramienta CONTROLA para el control de accesos a las bases de datos de la AEAT ha permitido conocer los usuarios y los tipos de accesos realizados así como la justificación de los mismos. Durante 2005 deberá utilizarse esta herramienta, con regularidad, a efectos de que no se produzcan retrasos de justificaciones, en aquellos casos de accesos que lo requieran.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Son inexistentes en la DGI los sistemas de gestión de calidad y las cartas de servicios. El desarrollo futuro del Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, se considera un buen escenario para que se implanten cartas de servicios, observatorios de calidad y fijación de objetivos, tanto en las Oficinas Gestoras como en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

La implantación, realizada, del trámite de audiencia al interesado, establecido en la nueva Ley General Tributaria, debiera culminarse con la adaptación de las aplicaciones informáticas gestoras, que, incorporando este trámite, superen, así, la llevanza actual que se realiza con una aplicación ofimática en acces, elaborada al efecto.

El desarrollo incipiente del portal de internet, de la Junta de Extremadura, en lo relativo a la materia de tributos cedidos demanda la realización de esfuerzos suplementarios a efectos de que se incorporen al mismo mayores prestaciones de ayuda al contribuyente, entre otras las siguientes: cumplimentación de modelos tributarios, presentación telemática de declaraciones, pasarela de pagos, información final de valores de inmuebles, etc.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Los datos estadísticos contenidos en este Informe, son los proporcionados por la DGI en las declaraciones recibidas y por la AEAT en las declaraciones presentadas. La falta de coincidencia entre datos iniciales proporcionados, por la DGI y la AEAT, se debe a la distinta consideración, dada por ambas, de la fecha de validez informática de los mismos.

Se ha realizado la adaptación informática del visor de la declaración, no existiendo problemas técnicos, en la actualidad, por lo que puede darse por consolidado el nuevo sistema de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

En lo relativo al procedimiento de verificación de datos, la entrada en vigor de la nueva LGT, unida al hecho de no disponer de la declaración en soporte papel, ha

supuesto una mayor complicación en la gestión y una ralentización en el proceso de giro de las liquidaciones complementarias.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La comprobación de los datos estadísticos, contenidos en el anejo de este Informe, se ha realizado en base a los correspondientes registros informáticos y a recuentos manuales, por lo que la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Con respecto al ejercicio anterior, es destacable un incremento del índice de demora en el despacho de expedientes (26 meses en 2004 por 19,1 meses en 2003) debido, fundamentalmente, al incremento de las pendencias en la gestión en las OO.GG. (23,6 meses en 2004 por 10,7 meses en 2003). En las OO.LL. resulta relevante la demora de tramitación en las del ámbito de Badajoz (34,8 meses).

Es apreciable el desequilibrio existente en la aceptación del sistema de expedientes con autoliquidación con unos porcentajes, sobre el total de expedientes, del 69,9% en las OO.GG. y del 27,9% en las OO.LL.

Respecto de los expedientes despachados con autoliquidación el índice de demora, en meses, es elevado en las OO.LL. de Badajoz (33,2) y de Cáceres (18,9) y en las OO.GG. de Cáceres (40,3) y de Mérida (40,1), siendo el menor en la O.G. de Badajoz (11,1). Situaciones existentes de demora, particularmente críticas, son las de las OO.LL. de Herrera del Duque, Llerena, Almendralejo y Zafra.

En relación con los expedientes sin autoliquidación despachados han sido bajos los expedientes liquidados (el 20,4% en OO.GG y el 31,5% en las OO.LL.).

Tanto en las OO.LL. como, sobre todo, en las OO.GG., el número de los recursos presentados, cuyos motivos continúan siendo los mismos, ha disminuido debido, en buena medida, a la generalización del trámite de audiencia.

Se considera conveniente impulsar la realización de cruces de bases de datos de fallecidos y de Patrimonio, y, el cruce de los protocolos notariales, a efectos de detectar fallecimientos y hechos imposables no declarados.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la comprobación de los datos estadísticos facilitados por la Comunidad pudo comprobarse que los relativos a la Oficina de Plasencia se han obtenido mediante una

aplicación informática distinta de la que actualmente opera en la Oficina de Cáceres; la acumulación que se realiza de los datos de gestión de Plasencia con los de Cáceres, hace aconsejable introducir en Plasencia, lo antes posible, la misma aplicación que en Cáceres.

Las OO.GG han mejorado agilizando la gestión, con un índice de demora de 2,9 meses en 2004 por 1,3 meses en 2003, mientras que las OO.LL. mantienen cifras poco satisfactorias (12,3 meses).

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior, una disminución del 48,5% en el número de las liquidaciones complementarias practicadas por las OO.GG. con un incremento del 17,8% en la deuda liquidada. En las OO.LL. esas liquidaciones han disminuido un 7,6% en número con un incremento del 7,3% en importe.

En las OO.GG. han descendido un 38%, respecto del año anterior, los recursos presentados, hecho éste que cabe atribuir, por un lado, a la disminución de las liquidaciones complementarias, y, por otro lado, a la introducción del trámite de audiencia.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Se han realizado, por funcionarios de la DGI, las visitas de inspección anuales a todas las Oficinas Liquidadoras. Durante las mismas se han encontrado determinadas disfunciones que debieran solventarse en ejercicios futuros; en relación con ellas se han formulado observaciones generales y específicas (ver epígrafe 2.1.4.2.).

A lo largo del ejercicio se ha intercambiado información, por parte de la Comunidad y de la AEAT, para ultimar la situación derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo del 12 de julio de 2003, en relación con la devolución de ingresos debido a la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores del ITPAJD y del ISD.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Resultan relevantes los incrementos, en número e importe, de las transferencias recibidas en 2004 (438 por 862 mil euros) en relación con 2003 (238 por 429 mil euros).

Se considera positivamente el contenido de la Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de

Tesorería y Patrimonio y la Intervención General, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas a la competente. La bondad de este nuevo procedimiento, de entrada en vigor el 1 de enero de 2005, podrá apreciarse a lo largo de dicho ejercicio; mientras tanto, durante 2004 han permanecido los problemas y aspectos positivos comentados en Informes de ejercicios anteriores.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Ha sido posible la presentación de las reclamaciones económico administrativas tal y como se establece en la nueva LGT. A estos efectos, se considera como instrumento valioso la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la DGI por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 1 de julio de 2004.

No se han apreciado demoras en la remisión de expedientes por parte de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura.

En 2004 ha disminuido considerablemente el número de las reclamaciones económico-administrativas entradas en el TEAR (818 en 2004 por 1.276 en 2003) reflejando un descenso de la litigiosidad; hecho este que discurre en paralelo al descenso, ya relatado, en la presentación de recursos.

La nueva Ley General Tributaria, dando respaldo legal a la comprobación de valores mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros de carácter fiscal, y la publicación del estudio de mercado realizado por la DGI, dando respaldo técnico, se consideran dos instrumentos que pueden ayudar a una disminución considerable de los niveles actuales de litigiosidad.

#### 2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Los procedimientos de gestión y control no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado.

Ha continuado a niveles crecientes el proceso de devolución del gravamen complementario y de los incrementos de la Tasa de Juego previstos para los ejercicios 1992 a 1996, como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 respectivamente.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha colaborado con la AEAT en el desarrollo de la campaña del IRPF. No se han manifestado problemas, relevantes, técnicos o de material.

El número de citas atendidas fue de 9.952 con un incremento respecto de la campaña anterior del 6,13%, y las declaraciones confeccionadas 8.343 de las que 5.803 se han presentado por internet.

#### 2.1.9. Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

No obstante, se considera que en este Impuesto, al igual que en el del epígrafe anterior, resulta oportuno que la DGI disponga de la mayor información posible sobre los resultados e incidencias que se produzcan en la gestión, que sobre ellos, realiza la AEAT. A estos efectos parece aconsejable la inclusión de estos temas como puntos a tratar en las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en Extremadura.

### 2.2. VALORACIONES.

Se ha producido un incremento considerable en la pendencia, al haber despachado menos que las entradas, con una disminución en el despacho de un 28,6% en relación al año anterior. Igualmente, han empeorado, el índice de actividad general 50,8% (2004) frente al 67,2% (2003), y, el índice de demora 11,6 meses (2004) por 5,9 meses (2003). Por Servicios Territoriales la actividad ha sido mínima en Cáceres 42,0%, lo que se traduce en un índice de demora máximo 16,6 meses.

El descenso en el número de valoraciones despachadas se ha de enmarcar en un escenario de circunstancias relevantes (ver epígrafe 2.2.2.).

Como aspecto positivo, han continuado siendo altos los incrementos obtenidos en el valor comprobado sobre el declarado, tanto en urbana con un 42,0% (46,8% en 2003), como en rústica con un 63,3% (47,3% en 2003).

Se ha realizado un estudio de mercado que, junto con el apoyo legal a los valores de referencia, proporcionado por la nueva Ley General Tributaria, se ha de traducir en una mejora en la agilidad de la práctica de las valoraciones y en una disminución de los recursos y reclamaciones.

La superación de determinadas carencias existentes de medios (ver epígrafe 2.2.3.) puede ayudar a mejorar, notablemente, las valoraciones técnicas.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores parece aconsejable que se proporcione a los contribuyentes, a través de Internet, los valores de los inmuebles superando la situación actual de obtención aislada, a través de este medio, de coeficientes y valores catastrales.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Respecto del ejercicio anterior, el número de actas instruidas ha disminuido en un 31,9% y la deuda tributaria ha aumentado en un 40,5%. El número de las realizadas por Inspector normalizado se ha reducido de 63,5 en 2003 a 48,9 en 2004 si bien su importe se ha incrementado, de 445 miles de euros en 2003 a 708 miles de euros en 2004.

La deuda tributaria que representan las actas instruidas supone un 1,4% del total de los ingresos aplicados por tributos cedidos, cifra superior a la del 1,0% de 2003.

El acceso a la información contenida en las bases de datos de la AEAT se ha visto mejorado al incorporar la posible consulta de datos del Impuesto sobre el Valor Añadido. En este marco de mejoras se considera positivamente las iniciativas conducentes a ampliar las posibilidades de consulta; a estos efectos, se recomienda que se solicite, entre otras, autorización para entrar en las opciones de “préstamos hipotecarios” y “participaciones en sociedades”.

El correspondiente Plan de Inspección, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, permite encauzar correctamente las actuaciones investigadoras e inspectoras del área de Inspección de la DGI. No obstante, sigue siendo deseable un mayor uso de los instrumentos de selección de contribuyentes que la AEAT pone a disposición de la Comunidad. Cabe confiar, por otra parte, que la aplicación diseñada

para el cruce de protocolos notariales y registro de presentación pueda dar frutos, sustanciales en el ejercicio en curso.

#### 2.4. CONTABILIDAD.

No se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento, relevantes, en la Contabilidad y en la Fiscalización.

Los datos contenidos en los estados informativos de recaudación contenidos en los cuadros de este Informe se corresponden con los existentes en las Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos de 2004 y de 2003, enviados por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado.

Durante la Visita se ha tenido conocimiento de que en el ejercicio 2003 se contabilizó como recaudación líquida la totalidad correspondiente a la Oficina de Mérida de los ejercicios 2002 y 2001. En relación a ello los importes afectados han sido reconsiderados en este Informe determinando los ingresos ajustados (ver epígrafe 5).

Extremo fundamental lo constituye la plena integración informática contable, aún inexistente, por un lado, con las OO.LL. y, por otro lado, con las áreas gestoras de recaudación y de gestión tributaria.

#### 2.5. RECAUDACIÓN.

##### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, 87,8% en 2004 y 87,6% en 2003, reflejan un similar grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio. No obstante, ha crecido un 3,5% la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de año, debido en buena parte al incremento sustancial de los derechos contraídos (2,5%).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 2,6% para el total de la Comunidad habiendo mejorado sobre el 4,3% de 2003.

##### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia de la gestión recaudatoria medida estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y la ejecutiva pendiente de cobro a esa fecha, se sitúa en 12.598 miles de euros, dato que no revela, a grandes

rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales. Esta cifra es inferior en un 10,7% a la registrada en 2003 (14.109 miles de euros).

### 2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

En relación con el ejercicio anterior, en las OO.GG. se incrementan los títulos ejecutivos expedidos, en número un 74,9% y en importe un 18,5%. No obstante, esas cifras, se ha comprobado que existen en Badajoz 2.124 providencias de apremio correspondientes, en su mayor parte, a desfases temporales en el pago de la Tasa del Juego, por recargos que ya no son exigibles.

En las Oficinas Liquidadoras han crecido las providencias de apremio, sustancialmente, en número y en importes, pasando de 631 por 832 miles de euros en 2003 a 1.618 por 2.604 miles de euros en 2004. No obstante, este comportamiento, resulta ser muy desigual entre las distintas OO.LL.

Se ha registrado en 2004 un descenso en la eficacia recaudatoria en ejecutiva, en las deudas gestionadas por la Comunidad, dado que el porcentaje por ingresos respecto del cargo neto, ha pasado de un 22,2% en 2003 a un 20,0% en 2004.

## 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en Extremadura ha continuado avanzando en la colaboración administrativa, en las materias de intercambio de documentación e información, para finalidades tributarias y no tributarias y, en la gestión inspectora.

A efectos de avanzar en la mejora de la eficacia en su funcionamiento resulta aconsejable que se incorporen en el orden del día de las reuniones, nuevos temas de interés común, como lo son, entre otros, los siguientes: recaudación ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura a cargo de la AEAT, intercambio periódico de información tributaria, utilización de las bases de datos y control de accesos a las mismas.

De especial interés se considera impulsar el acceso a las bases de datos de la AEAT, en particular a efectos de la obtención de certificados para fines no tributarios y para la justificación de requisitos sin necesidad de obtención de certificados; igualmente, en este mismo ámbito, se recomienda impulsar la utilización de la Oficina Virtual del Catastro. Todo ello ha de redundar en beneficio, por un lado, del

contribuyente evitándose traslados y justificaciones, y, por otro lado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la AEAT al disminuir la afluencia de público a sus oficinas y evitar incluso, en algunos casos, posibilidades de fraude.

Deben evaluarse positivamente las actuaciones que se están haciendo de desarrollo conjunto de inspecciones en temas concretos.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 194.775 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,3% respecto del ejercicio anterior; no obstante, si se considera el ajuste por 12.524 miles de euros de la recaudación líquida contabilizada en 2003, de la Oficina Liquidadora de Mérida, que corresponden a 2001 y 2002, el incremento sería del 12,9%. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 78.272 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 62.850 miles de euros, sube el 10,6%; si se considera la corrección en 2003, indicada anteriormente, estos porcentajes son del 19,3% y 16,1% respectivamente.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 1,4 % en relación con el año 2003, con 27.556 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.343 miles de euros, mientras que solamente 3 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

## CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	0	0	33	30	5	8	38	38	0	0	38	38
Cáceres	0	0	36	32	4	6	40	38	0	0	40	38
Mérida	0	0	12	14	6	11	18	25	0	0	18	25
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>76</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>96</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>101</b>

Cuadro nº 2

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	5	5	7	7	4	3	20	21	2	2	38	38
Cáceres	5	5	12	10	3	3	18	18	2	2	40	38
Mérida	6	6	4	9	3	3	5	7	0	0	18	25
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>96</b>	<b>101</b>

Cuadro nº 3

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>											

Cuadro nº 4

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	5	5	4	3	4	3	19	18	1	1	33	30
Cáceres	4	3	10	8	3	2	17	17	2	2	36	32
Mérida	6	5	2	5	2	1	2	3	0	0	12	14
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>81</b>	<b>76</b>

Cuadro nº 5

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	0	0	3	4	0	0	1	3	1	1	5	8
Cáceres	1	2	2	2	0	1	1	1	0	0	4	6
Mérida	0	1	2	4	1	2	3	4	0	0	6	11
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>25</b>

Cuadro nº 6

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>											

Cuadro nº 7

Modelo C1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Badajoz	9	8	8	9	6	6	8	6	0	1	31	30
Cáceres	0	0	6	6	5	5	3	3	0	0	14	14
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>44</b>

Cuadro nº 9

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Badajoz	1	21	3	0	6	2	1	4	38
Cáceres	1	20	4	0	8	2	1	2	38
Mérida	2	6	4	6	7	0	0	0	25
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>47</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>101</b>

  

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Badajoz	2,6	55,3	7,9	0,0	15,8	5,3	2,6	10,5	100,0
Cáceres	2,6	52,6	10,5	0,0	21,1	5,3	2,6	5,3	100,0
Mérida	8,0	24,0	16,0	24,0	28,0	0,0	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>4,0</b>	<b>46,5</b>	<b>10,9</b>	<b>5,9</b>	<b>20,8</b>	<b>4,0</b>	<b>2,0</b>	<b>5,9</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
G. Tributaria	7	7	6	27	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Recaudación	2	2	3	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	3	1	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	16	0	5	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Intervención	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
S. Generales	0	0	0	2	4	6	0	0	0	0	0	0	6
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>101</b>

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Badajoz</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	2	1	15	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	5	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Cáceres</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	3	10	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Mérida</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
Jefatura	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	3	1	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	5	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>101</b>

Cuadro nº 11

Modelo D1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Badajoz	5.612	134	4.513	8	0	1	5.620	134	4.514
Cáceres	3.586	51	2.643	3	0	1	3.589	51	2.644
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9.198</b>	<b>185</b>	<b>7.156</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>9.209</b>	<b>185</b>	<b>7.158</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Badajoz	0	---	0	---	0	---	0	---
Cáceres	0	---	0	---	0	---	0	---
Mérida	7.546	46,6	8.658	53,4	0	0,0	16.204	100,0
<b>Total</b>	<b>7.546</b>	<b>46,6</b>	<b>8.658</b>	<b>53,4</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>16.204</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Mérida	0	67	0	67	67	0	0	0	0	100,0	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	2	-	-	2	0,0	100,0	---
Cáceres	2	-	2	-	100,0	0,0	0,0
Mérida	-	-	-	-	---	---	---
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	7.905	4.955	3.821	9.039	3.438	32	5.569	29,7	114,3	28,4
Cáceres	3.642	3.688	2.582	4.748	1.395	40	3.313	35,2	130,4	22,1
Mérida	757	1.268	615	1.410	584	152	674	30,4	186,3	27,5
<b>Total</b>	<b>12.304</b>	<b>9.911</b>	<b>7.018</b>	<b>15.197</b>	<b>5.417</b>	<b>224</b>	<b>9.556</b>	<b>31,6</b>	<b>123,5</b>	<b>26,0</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.163	1.469	1.198	1.434	1.277	16	141	45,5	123,3	14,4
Cáceres	1.810	1.935	1.016	2.729	531	20	2.178	27,1	150,8	32,2
Mérida	757	1.268	615	1.410	584	152	674	30,4	186,3	27,5
<b>Total</b>	<b>3.730</b>	<b>4.672</b>	<b>2.829</b>	<b>5.573</b>	<b>2.392</b>	<b>188</b>	<b>2.993</b>	<b>33,7</b>	<b>149,4</b>	<b>23,6</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.742	3.486	2.623	7.605	2.161	16	5.428	25,6	112,8	34,8
Cáceres	1.832	1.753	1.566	2.019	864	20	1.135	43,7	110,2	15,5
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>8.574</b>	<b>5.239</b>	<b>4.189</b>	<b>9.624</b>	<b>3.025</b>	<b>36</b>	<b>6.563</b>	<b>30,3</b>	<b>112,2</b>	<b>27,6</b>

Cuadro nº 18

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Badajoz	5.301	2.851	2.118	6.034	1.998	24	4.012	57,5	26,0	113,8	34,2	
Cáceres	1.604	1.684	1.507	1.781	651	27	1.103	45,7	45,8	111,0	14,2	
Mérida	304	649	368	585	210	61	314	51,2	38,6	192,4	19,1	
<b>Total</b>	<b>7.209</b>	<b>5.184</b>	<b>3.993</b>	<b>8.400</b>	<b>2.859</b>	<b>112</b>	<b>5.429</b>	<b>52,3</b>	<b>32,2</b>	<b>116,5</b>	<b>25,2</b>	

Cuadro nº 19

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Badajoz	465	379	270	574	519	11	44	25,8	32,0	123,4	25,5	
Cáceres	258	377	303	332	66	11	255	19,5	47,7	128,7	13,1	
Mérida	304	649	368	585	210	61	314	51,2	38,6	192,4	19,1	
<b>Total</b>	<b>1.027</b>	<b>1.405</b>	<b>941</b>	<b>1.491</b>	<b>795</b>	<b>83</b>	<b>613</b>	<b>30,1</b>	<b>38,7</b>	<b>145,2</b>	<b>19,0</b>	

Cuadro nº 20

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Badajoz	4.836	2.472	1.848	5.460	1.479	13	3.968	70,9	25,3	112,9	35,5	
Cáceres	1.346	1.307	1.204	1.449	585	16	848	74,6	45,4	107,7	14,4	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
<b>Total</b>	<b>6.182</b>	<b>3.779</b>	<b>3.052</b>	<b>6.909</b>	<b>2.064</b>	<b>29</b>	<b>4.816</b>	<b>72,1</b>	<b>30,6</b>	<b>111,8</b>	<b>27,2</b>	

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Badajoz</b>	<b>4.836</b>	<b>2.472</b>	<b>1.848</b>	<b>5.460</b>	<b>1.479</b>	<b>13</b>	<b>3.968</b>	<b>70,9</b>	<b>25,3</b>	<b>112,9</b>	<b>35,5</b>
Almendralejo	876	551	555	872	11	0	861	94,3	38,9	99,5	18,9
Castuera	53	195	129	119	56	3	60	67,0	52,0	224,5	11,1
Don Benito	61	145	151	55	40	1	14	31,6	73,3	90,2	4,4
Fregenal de la Sierra	19	185	184	20	17	0	3	94,9	90,2	105,3	1,3
Fuente de Cantos	620	200	28	792	311	0	481	91,7	3,4	127,7	339,4
Herrera del Duque	5	1	0	6	0	0	6	0,5	0,0	120,0	---
Jerez de los Caballeros	34	197	147	84	39	5	40	100,0	63,6	247,1	6,9
Llerena	780	327	68	1.039	50	4	985	89,3	6,1	133,2	183,4
Olivenza	22	74	12	84	10	0	74	43,0	12,5	381,8	84,0
Puebla de Alcocer	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	---
Villanueva de la Serena	1.105	302	270	1.137	825	0	312	89,9	19,2	102,9	50,5
Zafra	1.260	295	304	1.251	120	0	1.131	87,8	19,5	99,3	49,4
<b>Cáceres</b>	<b>1.346</b>	<b>1.307</b>	<b>1.204</b>	<b>1.449</b>	<b>585</b>	<b>16</b>	<b>848</b>	<b>74,6</b>	<b>45,4</b>	<b>107,7</b>	<b>14,4</b>
Alcántara	130	57	65	122	122	0	0	75,0	34,8	93,8	22,5
Coria	69	184	178	75	18	0	57	95,3	70,4	108,7	5,1
Hervás	107	146	49	204	7	0	197	67,9	19,4	190,7	50,0
Hoyos	60	147	183	24	11	0	13	96,1	88,4	40,0	1,6
Jarandilla	137	97	178	56	34	1	21	55,1	76,1	40,9	3,8
Logrosán	8	164	152	20	20	0	0	74,2	88,4	250,0	1,6
Montánchez	264	50	20	294	279	15	0	92,6	6,4	111,4	176,4
Navalmoral de la Mata	78	57	35	100	83	0	17	22,7	25,9	128,2	34,3
Trujillo	97	321	302	116	0	0	116	99,1	72,2	119,6	4,6
Valencia de Alcántara	396	84	42	438	11	0	427	93,3	8,8	110,6	125,1
<b>TOTAL</b>	<b>6.182</b>	<b>3.779</b>	<b>3.052</b>	<b>6.909</b>	<b>2.064</b>	<b>29</b>	<b>4.816</b>	<b>72,1</b>	<b>30,6</b>	<b>111,76</b>	<b>27,17</b>

Cuadro nº 22

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.604	2.104	1.703	3.005	1.440	8	1.557	42,5	36,2	115,4	21,2
Cáceres	2.038	2.004	1.075	2.967	744	13	2.210	54,3	26,6	145,6	33,1
Mérida	453	619	247	825	374	91	360	48,8	23,0	182,1	40,1
<b>Total</b>	<b>5.095</b>	<b>4.727</b>	<b>3.025</b>	<b>6.797</b>	<b>2.558</b>	<b>112</b>	<b>4.127</b>	<b>47,7</b>	<b>30,8</b>	<b>133,4</b>	<b>27,0</b>

Cuadro nº 23

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	698	1.090	928	860	758	5	97	74,2	51,9	123,2	11,1
Cáceres	1.552	1.558	713	2.397	465	9	1.923	80,5	22,9	154,4	40,3
Mérida	453	619	247	825	374	91	360	48,8	23,0	182,1	40,1
<b>Total</b>	<b>2.703</b>	<b>3.267</b>	<b>1.888</b>	<b>4.082</b>	<b>1.597</b>	<b>105</b>	<b>2.380</b>	<b>69,9</b>	<b>31,6</b>	<b>151,0</b>	<b>25,9</b>

Cuadro nº 24

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.906	1.014	775	2.145	682	3	1.460	29,1	26,5	112,5	33,2
Cáceres	486	446	362	570	279	4	287	25,4	38,8	117,3	18,9
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>2.392</b>	<b>1.460</b>	<b>1.137</b>	<b>2.715</b>	<b>961</b>	<b>7</b>	<b>1.747</b>	<b>27,9</b>	<b>29,5</b>	<b>113,5</b>	<b>28,7</b>

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Badajoz</b>	<b>1.906</b>	<b>1.014</b>	<b>775</b>	<b>2.145</b>	<b>682</b>	<b>3</b>	<b>1.460</b>	<b>29,1</b>	<b>26,5</b>	<b>112,5</b>	<b>33,2</b>
Almendralejo	50	33	6	77	0	0	77	5,7	7,2	154,0	154,0
Castuera	98	96	112	82	44	0	38	33,0	57,7	83,7	8,8
Don Benito	295	314	374	235	188	3	44	68,4	61,4	79,7	7,5
Fregenal de la Sierra	2	10	12	0	0	0	0	5,1	100,0	0,0	0,0
Fuente de Cantos	36	18	9	45	27	0	18	8,3	16,7	125,0	60,0
Herrera del Duque	400	196	2	594	0	0	594	99,5	0,3	148,5	3564,0
Jerez de los Caballeros	2	0	1	1	1	0	0	0,0	50,0	50,0	12,0
Llerena	92	39	3	128	1	0	127	10,7	2,3	139,1	512,0
Olivenza	555	98	153	500	241	0	259	57,0	23,4	90,1	39,2
Puebla de Alcocer	71	135	64	142	0	0	142	100,0	31,1	200,0	26,6
Villanueva de la Serena	215	34	31	218	170	0	48	10,1	12,4	101,4	84,4
Zafra	90	41	8	123	10	0	113	12,2	6,1	136,7	184,5
<b>Cáceres</b>	<b>486</b>	<b>446</b>	<b>362</b>	<b>570</b>	<b>279</b>	<b>4</b>	<b>287</b>	<b>25,4</b>	<b>38,8</b>	<b>117,3</b>	<b>18,9</b>
Alcántara	10	19	29	0	0	0	0	25,0	100,0	0,0	0,0
Coria	1	9	7	3	2	0	1	4,7	70,0	300,0	5,1
Hervás	69	69	31	107	5	0	102	32,1	22,5	155,1	41,4
Hoyos	19	6	22	3	0	0	3	3,9	88,0	15,8	1,6
Jarandilla	91	79	84	86	33	0	53	44,9	49,4	94,5	12,3
Logrosán	27	57	66	18	18	0	0	25,8	78,6	66,7	3,3
Montánchez	67	4	0	71	67	4	0	7,4	0,0	106,0	---
Navalmoral de la Mata	182	194	113	263	135	0	128	77,3	30,1	144,5	27,9
Trujillo	2	3	5	0	0	0	0	0,9	100,0	0,0	0,0
Valencia de Alcántara	18	6	5	19	19	0	0	6,7	20,8	105,6	45,6
<b>TOTAL</b>	<b>2.392</b>	<b>1.460</b>	<b>1.137</b>	<b>2.715</b>	<b>961</b>	<b>7</b>	<b>1.747</b>	<b>27,9</b>	<b>29,5</b>	<b>113,5</b>	<b>28,7</b>

Cuadro nº 26

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.851	2.118	728	8.988	25,5	34,4
Cáceres	1.684	1.507	379	5.160	22,5	25,1
Mérida	649	368	47	590	7,2	12,8
<b>Total</b>	<b>5.184</b>	<b>3.993</b>	<b>1.154</b>	<b>14.738</b>	<b>22,3</b>	<b>28,9</b>

Cuadro nº 27

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	379	270	95	4.635	25,1	35,2
Cáceres	377	303	50	2.520	13,3	16,5
Mérida	649	368	47	590	7,2	12,8
<b>Total</b>	<b>1.405</b>	<b>941</b>	<b>192</b>	<b>7.745</b>	<b>13,7</b>	<b>20,4</b>

Cuadro nº 28

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.472	1.848	633	4.353	25,6	34,3
Cáceres	1.307	1.204	329	2.640	25,2	27,3
Mérida	-	-	-	-	---	---
<b>Total</b>	<b>3.779</b>	<b>3.052</b>	<b>962</b>	<b>6.993</b>	<b>25,5</b>	<b>31,5</b>

Cuadro nº 29

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Badajoz</b>	<b>2.472</b>	<b>1.848</b>	<b>633</b>	<b>4.353</b>	<b>25,6</b>	<b>34,3</b>
Almendralejo	551	555	238	1.539	43,2	42,9
Castuera	195	129	16	51	8,2	12,4
Don Benito	145	151	46	377	31,7	30,5
Fregenal de la Sierra	185	184	51	524	27,6	27,7
Fuente de Cantos	200	28	9	423	4,5	32,1
Herrera del Duque	1	0	0	0	0,0	---
Jerez de los Caballeros	197	147	39	374	19,8	26,5
Llerena	327	68	36	80	11,0	52,9
Olivenza	74	12	16	166	21,6	133,3
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	---	---
Villanueva de la Serena	302	270	88	373	29,1	32,6
Zafra	295	304	94	446	31,9	30,9
<b>Cáceres</b>	<b>1.307</b>	<b>1.204</b>	<b>329</b>	<b>2.640</b>	<b>25,2</b>	<b>27,3</b>
Alcántara	57	65	25	735	43,9	38,5
Coria	184	178	65	144	35,3	36,5
Hervás	146	49	9	46	6,2	18,4
Hoyos	147	183	45	89	30,6	24,6
Jarandilla	97	178	57	364	58,8	32,0
Logrosán	164	152	22	94	13,4	14,5
Montánchez	50	20	0	0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	57	35	0	0	0,0	0,0
Trujillo	321	302	100	564	31,2	33,1
Valencia de Alcántara	84	42	6	604	7,1	14,3
<b>TOTAL</b>	<b>3.779</b>	<b>3.052</b>	<b>962</b>	<b>6.993</b>	<b>25,5</b>	<b>31,5</b>

Cuadro nº 30

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Badajoz	2.104	9.769	1.703	299	653	17,6
Cáceres	2.004	4.011	1.075	319	4.006	29,7
Mérida	619	1.155	247	51	147	20,6
<b>Total</b>	<b>4.727</b>	<b>14.935</b>	<b>3.025</b>	<b>669</b>	<b>4.806</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 31

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio  Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Badajoz	1.090	7.985	928	129	-	13,9
Cáceres	1.558	3.018	713	233	3.477	32,7
Mérida	619	1.155	247	51	147	20,6
<b>Total</b>	<b>3.267</b>	<b>12.158</b>	<b>1.888</b>	<b>413</b>	<b>3.624</b>	<b>21,9</b>

Cuadro nº 32

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio  Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Badajoz	1.014	1.784	775	170	653	21,9
Cáceres	446	993	362	86	529	23,8
Mérida	-	-	-	-	-	---
<b>Total</b>	<b>1.460</b>	<b>2.777</b>	<b>1.137</b>	<b>256</b>	<b>1.182</b>	<b>22,5</b>

Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Badajoz</b>	<b>1.014</b>	<b>1.784</b>	<b>775</b>	<b>170</b>	<b>653</b>	<b>21,9</b>
Almendralejo	33	44	6	5	10	83,3
Castuera	96	341	112	14	112	12,5
Don Benito	314	728	374	90	449	24,1
Fregenal de la Sierra	10	27	12	1	2	8,3
Fuente de Cantos	18	180	9	4	1	44,4
Herrera del Duque	196	0	2	0	0	0,0
Jerez de los Caballeros	0	0	1	0	0	0,0
Llerena	39	71	3	1	0	33,3
Olivenza	98	151	153	40	46	26,1
Puebla de Alcocer	135	0	64	0	0	0,0
Villanueva de la Serena	34	118	31	12	32	38,7
Zafra	41	124	8	3	1	37,5
<b>Cáceres</b>	<b>446</b>	<b>993</b>	<b>362</b>	<b>86</b>	<b>529</b>	<b>23,8</b>
Alcántara	19	255	29	0	0	0,0
Coria	9	4	7	3	1	42,9
Hervás	69	43	31	7	1	22,6
Hoyos	6	2	22	0	0	0,0
Jarandilla	79	200	84	33	247	39,3
Logrosán	57	179	66	10	9	15,2
Montánchez	4	0	0	0	0	---
Navalmoral de la Mata	194	127	113	31	122	27,4
Trujillo	3	0	5	1	0	20,0
Valencia de Alcántara	6	183	5	1	149	20,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.460</b>	<b>2.777</b>	<b>1.137</b>	<b>256</b>	<b>1.182</b>	<b>22,5</b>

Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	218	261	237	242	49,5	111,0	12,3
Cáceres	65	79	103	41	71,5	63,1	4,8
Mérida	71	73	32	112	22,2	157,7	42,0
<b>Total</b>	<b>354</b>	<b>413</b>	<b>372</b>	<b>395</b>	<b>48,5</b>	<b>111,6</b>	<b>12,7</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	75	68	98	45	68,5	60,0	5,5
Cáceres	48	35	53	30	63,9	62,5	6,8
Mérida	71	73	32	112	22,2	157,7	42,0
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>176</b>	<b>183</b>	<b>187</b>	<b>49,5</b>	<b>96,4</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	143	193	139	197	41,4	137,8	17,0
Cáceres	17	44	50	11	82,0	64,7	2,6
Mérida	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>237</b>	<b>189</b>	<b>208</b>	<b>47,6</b>	<b>130,0</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 37

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>143</b>	<b>193</b>	<b>139</b>	<b>197</b>	<b>41,4</b>	<b>137,8</b>	<b>17,0</b>
Almendralejo	32	39	68	3	95,8	9,4	0,5
Castuera	10	16	11	15	42,3	150,0	16,4
Don Benito	50	75	15	110	12,0	220,0	88,0
Fregenal de la Sierra	4	1	0	5	0,0	125,0	-----
Fuente de Cantos	20	5	3	22	12,0	110,0	88,0
Herrera del Duque	2	0	0	2	0,0	100,0	-----
Jerez de los Caballeros	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Llerena	2	6	0	8	0,0	400,0	-----
Olivenza	5	1	3	3	50,0	60,0	12,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	-----	-----	-----
Villanueva de la Serena	11	33	15	29	34,1	263,6	23,2
Zafra	4	17	21	0	100,0	0,0	0,0
<b>Cáceres</b>	<b>17</b>	<b>44</b>	<b>50</b>	<b>11</b>	<b>82,0</b>	<b>64,7</b>	<b>2,6</b>
Alcántara	0	2	1	1	50,0	-----	12,0
Coria	0	1	0	1	0,0	-----	-----
Hervás	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Hoyos	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0
Jarandilla	5	8	12	1	92,3	20,0	1,0
Logrosán	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Montánchez	0	0	0	0	-----	-----	-----
Navalmoral de la Mata	4	15	18	1	94,7	25,0	0,7
Trujillo	4	6	5	5	50,0	125,0	12,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>237</b>	<b>189</b>	<b>208</b>	<b>47,6</b>	<b>130,0</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 38

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Oficina gestora</b>	<b>7.068</b>	<b>124.782</b>	<b>116.791</b>	<b>15.059</b>	<b>9.488</b>	<b>76</b>	<b>5.495</b>	<b>88,6</b>	<b>213,1</b>	<b>1,5</b>	
C.V. vehículos usados (exentas)	13	38.812	38.820	5	5	0	0	100,0	38,5	0,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	29.170	29.163	7	7	0	0	100,0	-----	0,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	409	18.343	18.096	656	28	65	563	96,5	160,4	0,4	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	6.646	38.457	30.712	14.391	9.448	11	4.932	68,1	216,5	5,6	
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>31.171</b>	<b>45.625</b>	<b>41.542</b>	<b>35.254</b>	<b>11.884</b>	<b>210</b>	<b>23.160</b>	<b>54,1</b>	<b>113,1</b>	<b>10,2</b>	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	4.411	12.196	11.831	4.776	1.470	87	3.219	71,2	108,3	4,8	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	26.760	33.429	29.711	30.478	10.414	123	19.941	49,4	113,9	12,3	
<b>Total</b>	<b>38.239</b>	<b>170.407</b>	<b>158.333</b>	<b>50.313</b>	<b>21.372</b>	<b>286</b>	<b>28.655</b>	<b>75,9</b>	<b>131,6</b>	<b>3,8</b>	

Cuadro nº 39

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	25.485	105.245	97.845	32.885	14.338	50	18.497	74,8	129,0	4,0	
Cáceres	10.202	54.631	49.318	15.515	5.407	223	9.885	76,1	152,1	3,8	
Mérida	2.552	10.531	11.170	1.913	1.627	13	273	85,4	75,0	2,1	
<b>Total</b>	<b>38.239</b>	<b>170.407</b>	<b>158.333</b>	<b>50.313</b>	<b>21.372</b>	<b>286</b>	<b>28.655</b>	<b>75,9</b>	<b>131,6</b>	<b>3,8</b>	

Cuadro nº 40

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	1.646	76.097	71.406	6.337	5.041	0	1.296	91,8	385,0	1,1	
Cáceres	2.870	38.154	34.215	6.809	2.820	63	3.926	83,4	237,2	2,4	
Mérida	2.552	10.531	11.170	1.913	1.627	13	273	85,4	75,0	2,1	
<b>Total</b>	<b>7.068</b>	<b>124.782</b>	<b>116.791</b>	<b>15.059</b>	<b>9.488</b>	<b>76</b>	<b>5.495</b>	<b>88,6</b>	<b>213,1</b>	<b>1,5</b>	

Cuadro nº 41

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	23.839	29.148	26.439	26.548	9.297	50	17.201	49,9	111,4	12,0	
Cáceres	7.332	16.477	15.103	8.706	2.587	160	5.959	63,4	118,7	6,9	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----	
<b>Total</b>	<b>31.171</b>	<b>45.625</b>	<b>41.542</b>	<b>35.254</b>	<b>11.884</b>	<b>210</b>	<b>23.160</b>	<b>54,1</b>	<b>113,1</b>	<b>10,2</b>	

Cuadro nº 42

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	22.104	57.343	50.532	28.915	13.016	27	15.872	63,6	130,8	6,9
Cáceres	8.911	36.949	31.719	14.141	5.254	96	8.791	69,2	158,7	5,3
Mérida	2.391	6.764	7.335	1.820	1.599	11	210	80,1	76,1	3,0
<b>Total</b>	<b>33.406</b>	<b>101.056</b>	<b>89.586</b>	<b>44.876</b>	<b>19.869</b>	<b>134</b>	<b>24.873</b>	<b>66,6</b>	<b>134,3</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 43

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.646	36.232	31.546	6.332	5.036	0	1.296	83,3	384,7	2,4
Cáceres	2.609	24.631	20.994	6.246	2.820	0	3.426	77,1	239,4	3,6
Mérida	2.391	6.764	7.335	1.820	1.599	11	210	80,1	76,1	3,0
<b>Total</b>	<b>6.646</b>	<b>67.627</b>	<b>59.875</b>	<b>14.398</b>	<b>9.455</b>	<b>11</b>	<b>4.932</b>	<b>80,6</b>	<b>216,6</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 44

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	20.458	21.111	18.986	22.583	7.980	27	14.576	45,7	110,4	14,3
Cáceres	6.302	12.318	10.725	7.895	2.434	96	5.365	57,6	125,3	8,8
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>26.760</b>	<b>33.429</b>	<b>29.711</b>	<b>30.478</b>	<b>10.414</b>	<b>123</b>	<b>19.941</b>	<b>49,4</b>	<b>113,9</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 45

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	17.781	17.774	7	7	0	0	100,0	-----	0,0
Cáceres	0	10.612	10.612	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Mérida	0	777	777	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>29.170</b>	<b>29.163</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>-----</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 46

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.646	18.451	13.772	6.325	5.029	0	1.296	68,5	384,3	5,5
Cáceres	2.609	14.019	10.382	6.246	2.820	0	3.426	62,4	239,4	7,2
Mérida	2.391	5.987	6.558	1.820	1.599	11	210	78,3	76,1	3,3
<b>Total</b>	<b>6.646</b>	<b>38.457</b>	<b>30.712</b>	<b>14.391</b>	<b>9.448</b>	<b>11</b>	<b>4.932</b>	<b>68,1</b>	<b>216,5</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 47

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>20.458</b>	<b>21.111</b>	<b>18.986</b>	<b>22.583</b>	<b>7.980</b>	<b>27</b>	<b>14.576</b>	<b>45,7</b>	<b>110,4</b>	<b>14,3</b>
Almendralejo	6.893	4.488	5.590	5.791	1.575	0	4.216	49,1	84,0	12,4
Castuera	657	1.525	1.048	1.134	833	8	293	48,0	172,6	13,0
Don Benito	972	3.004	2.920	1.056	965	17	74	73,4	108,6	4,3
Fregenal de la Sierra	38	854	865	27	27	0	0	97,0	71,1	0,4
Fuente de Cantos	995	1.497	689	1.803	826	0	977	27,6	181,2	31,4
Herrera del Duque	1.216	736	236	1.716	24	0	1.692	12,1	141,1	87,3
Jerez de los Caballeros	355	1.160	950	565	520	0	45	62,7	159,2	7,1
Llerena	2.985	1.784	670	4.099	550	2	3.547	14,0	137,3	73,4
Olivenza	1.339	1.366	1.554	1.151	617	0	534	57,4	86,0	8,9
Puebla de Alcocer	620	943	943	620	0	0	620	60,3	100,0	7,9
Villanueva de la Serena	1.219	1.437	1.571	1.085	892	0	193	59,1	89,0	8,3
Zafra	3.169	2.317	1.950	3.536	1.151	0	2.385	35,5	111,6	21,8
<b>Cáceres</b>	<b>6.302</b>	<b>12.318</b>	<b>10.725</b>	<b>7.895</b>	<b>2.434</b>	<b>96</b>	<b>5.365</b>	<b>57,6</b>	<b>125,3</b>	<b>8,8</b>
Alcántara	109	572	398	283	0	0	283	58,4	259,6	8,5
Coría	762	1.637	1.477	922	488	0	434	61,6	121,0	7,5
Hervás	71	711	637	145	37	0	108	81,5	204,2	2,7
Hoyos	148	702	673	177	168	0	9	79,2	119,6	3,2
Jarandilla	1.250	1.913	1.471	1.692	782	0	910	46,5	135,4	13,8
Logrosán	191	1.019	914	296	296	0	0	75,5	155,0	3,9
Montánchez	805	606	220	1.191	0	70	1.121	15,6	148,0	65,0
Navalmoral de la Mata	1.616	2.452	1.720	2.348	543	0	1.805	42,3	145,3	16,4
Trujillo	405	2.193	1.870	728	33	0	695	72,0	179,8	4,7
Valencia de Alcántara	945	513	1.345	113	87	26	0	92,2	12,0	1,0
<b>Total</b>	<b>26.760</b>	<b>33.429</b>	<b>29.711</b>	<b>30.478</b>	<b>10.414</b>	<b>123</b>	<b>19.941</b>	<b>49,4</b>	<b>113,89</b>	<b>12,31</b>

**Cuadro nº 48****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	32.758	6.493	5.911	19,8
Cáceres	21.107	3.878	11.155	18,4
Mérida	6.558	554	496	8,4
<b>Total</b>	<b>60.423</b>	<b>10.925</b>	<b>17.562</b>	<b>18,1</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 49****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	13.772	1.771	2.068	12,9
Cáceres	10.382	1.670	10.005	16,1
Mérida	6.558	554	496	8,4
<b>Total</b>	<b>30.712</b>	<b>3.995</b>	<b>12.569</b>	<b>13,0</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 50****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	18.986	4.722	3.843	24,9
Cáceres	10.725	2.208	1.150	20,6
Mérida	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>29.711</b>	<b>6.930</b>	<b>4.993</b>	<b>23,3</b>

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
<b>Badajoz</b>	<b>18.986</b>	<b>4.722</b>	<b>3.843</b>	<b>24,9</b>
Almendralejo	5.590	1.963	1.215	35,1
Castuera	1.048	236	237	22,5
Don Benito	2.920	700	844	24,0
Fregenal de la Sierra	865	98	34	11,3
Fuente de Cantos	689	129	273	18,7
Herrera del Duque	236	14	2	5,9
Jerez de los Caballeros	950	135	60	14,2
Llerena	670	127	95	19,0
Olivenza	1.554	424	315	27,3
Puebla de Alcocer	943	6	3	0,6
Villanueva de la Serena	1.571	411	354	26,2
Zafra	1.950	479	411	24,6
<b>Cáceres</b>	<b>10.725</b>	<b>2.208</b>	<b>1.150</b>	<b>20,6</b>
Alcántara	398	398	26	100,0
Coria	1.477	392	340	26,5
Hervás	637	179	76	28,1
Hoyos	673	87	22	12,9
Jarandilla	1.471	330	194	22,4
Logrosán	914	208	122	22,8
Montánchez	220	0	0	0,0
Navalmoral de la Mata	1.720	163	167	9,5
Trujillo	1.870	414	184	22,1
Valencia de Alcántara	1.345	37	19	2,8
<b>Total</b>	<b>29.711</b>	<b>6.930</b>	<b>4.993</b>	<b>23,3</b>

Cuadro nº 52

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Badajoz	652	930	961	621	60,7	95,2	6.493	14,3	7,8
Cáceres	282	266	185	363	33,8	128,7	3.878	6,9	23,5
Mérida	304	79	102	281	26,6	92,4	554	14,3	33,1
<b>Total</b>	<b>1.238</b>	<b>1.275</b>	<b>1.248</b>	<b>1.265</b>	<b>49,7</b>	<b>102,2</b>	<b>10.925</b>	<b>11,7</b>	<b>12,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Badajoz	356	396	445	307	59,2	86,2	1.771	22,4	8,3
Cáceres	225	208	92	341	21,2	151,6	1.670	12,5	44,5
Mérida	304	79	102	281	26,6	92,4	554	14,3	33,1
<b>Total</b>	<b>885</b>	<b>683</b>	<b>639</b>	<b>929</b>	<b>40,8</b>	<b>105,0</b>	<b>3.995</b>	<b>17,1</b>	<b>17,4</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Badajoz	296	534	516	314	62,2	106,1	4.722	11,3	7,3
Cáceres	57	58	93	22	80,9	38,6	2.208	2,6	2,8
Mérida	0	0	0	0	----	----	0	----	----
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>592</b>	<b>609</b>	<b>336</b>	<b>64,4</b>	<b>95,2</b>	<b>6.930</b>	<b>8,5</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 55

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Badajoz</b>	<b>296</b>	<b>534</b>	<b>516</b>	<b>314</b>	<b>62,2</b>	<b>106,1</b>	<b>4.722</b>	<b>11,3</b>	<b>7,3</b>
Almendralejo	25	185	210	0	100,0	0,0	1.963	9,4	0,0
Castuera	12	28	13	27	32,5	225,0	236	11,9	24,9
Don Benito	83	74	75	82	47,8	98,8	700	10,6	13,1
Fregenal de la Sierra	41	20	55	6	90,2	14,6	98	20,4	1,3
Fuente de Cantos	56	15	10	61	14,1	108,9	129	11,6	73,2
Herrera del Duque	3	0	0	3	0,0	100,0	14	0,0	----
Jerez de los Caballeros	19	20	31	8	79,5	42,1	135	14,8	3,1
Llerena	6	29	0	35	0,0	583,3	127	22,8	----
Olivenza	30	50	37	43	46,3	143,3	424	11,8	13,9
Puebla de Alcocer	0	1	1	0	100,0	----	6	16,7	0,0
Villanueva de la Serena	7	78	57	28	67,1	400,0	411	19,0	5,9
Zafra	14	34	27	21	56,3	150,0	479	7,1	9,3
<b>Cáceres</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>93</b>	<b>22</b>	<b>80,9</b>	<b>38,6</b>	<b>2.208</b>	<b>2,6</b>	<b>2,8</b>
Alcántara	6	2	4	4	50,0	66,7	398	0,5	12,0
Coria	1	13	13	1	92,9	100,0	392	3,3	0,9
Hervás	6	2	6	2	75,0	33,3	179	1,1	4,0
Hoyos	1	5	6	0	100,0	0,0	87	5,7	0,0
Jarandilla	9	9	13	5	72,2	55,6	330	2,7	4,6
Logrosán	1	12	12	1	92,3	100,0	208	5,8	1,0
Montánchez	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Navalmoral de la Mata	14	7	15	6	71,4	42,9	163	4,3	4,8
Trujillo	19	8	24	3	88,9	15,8	414	1,9	1,5
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	----	----	37	0,0	----
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>592</b>	<b>609</b>	<b>336</b>	<b>64,4</b>	<b>95,2</b>	<b>6.930</b>	<b>8,5</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 56

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	26	13	21	18	53,8	69,2	10,3
Cáceres	19	8	21	6	77,8	31,6	3,4
Mérida	21	7	6	22	21,4	104,8	44,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>28</b>	<b>48</b>	<b>46</b>	<b>51,1</b>	<b>69,7</b>	<b>11,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	0	1	0	1	0,0	----	----
Cáceres	4	1	4	1	80,0	25,0	3,0
Mérida	2	6	3	5	37,5	250,0	20,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>50,0</b>	<b>116,7</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 58

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Cáceres	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>

**Cuadro nº 59****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	6	4	6	4	60,0	66,7	8,0
Cáceres	7	3	8	2	80,0	28,6	3,0
Mérida	19	1	3	17	15,0	89,5	68,0
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>42,5</b>	<b>71,9</b>	<b>16,2</b>

**Cuadro nº 60****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	17	8	14	11	56,0	64,7	9,4
Cáceres	7	4	8	3	72,7	42,9	4,5
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<b>61,1</b>	<b>58,3</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 61

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Badajoz	1	0	0	5	5	20.702	8.525	
Cáceres	0	0	0	3	3	10.361	4.196	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>31.063</b>	<b>12.721</b>	

Cuadro nº 62

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.049	2.929	2.302	2.931	2.303	2.978	2.340	2.948	2.316	11.786	9.261
Cáceres	2.358	2.298	1.805	2.297	1.804	2.326	1.828	2.339	1.838	9.260	7.275
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5.407</b>	<b>5.227</b>	<b>4.107</b>	<b>5.228</b>	<b>4.107</b>	<b>5.304</b>	<b>4.168</b>	<b>5.287</b>	<b>4.154</b>	<b>21.046</b>	<b>16.536</b>

Cuadro nº 63

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 64

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 65** **Modelo D4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución**  
**por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Badajoz	4	192	547	3	0	0	746
Cáceres	0	12	60	0	0	0	72
Mérida	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>204</b>	<b>607</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>818</b>

**Cuadro nº 66** **Modelo D4**  
**Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Badajoz	1.645	746	1.089	1.302
Cáceres	399	72	282	189
Mérida	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.044</b>	<b>818</b>	<b>1.371</b>	<b>1.491</b>

Cuadro nº 67

Modelo C7

**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	3.190	5.390	4.235	4.345	49,4	136,2	12,3
Cáceres	4.476	5.741	4.289	5.928	42,0	132,4	16,6
Mérida	1.985	7.328	5.764	3.549	61,9	178,8	7,4
<b>Total</b>	<b>9.651</b>	<b>18.459</b>	<b>14.288</b>	<b>13.822</b>	<b>50,8</b>	<b>143,2</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 68

Modelo C7

**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 69

Modelo C7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	328	597	614	311	66,4	94,8	6,1
Cáceres	121	521	301	341	46,9	281,8	13,6
Mérida	303	243	301	245	55,1	80,9	9,8
<b>Total</b>	<b>752</b>	<b>1.361</b>	<b>1.216</b>	<b>897</b>	<b>57,5</b>	<b>119,3</b>	<b>8,9</b>

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Badajoz</b>	<b>2.441</b>	<b>290.000</b>	<b>418.000</b>	<b>128.000</b>	<b>44,1</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>2.074</b>	<b>249.000</b>	<b>351.000</b>	<b>102.000</b>	<b>41,0</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.074	249.000	351.000	102.000	41,0
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>367</b>	<b>41.000</b>	<b>67.000</b>	<b>26.000</b>	<b>63,4</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	367	41.000	67.000	26.000	63,4
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
<b>Cáceres</b>	<b>6.237</b>	<b>600.000</b>	<b>862.000</b>	<b>262.000</b>	<b>43,7</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>4.890</b>	<b>534.000</b>	<b>746.000</b>	<b>212.000</b>	<b>39,7</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.890	534.000	746.000	212.000	39,7
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>1.347</b>	<b>66.000</b>	<b>116.000</b>	<b>50.000</b>	<b>75,8</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.347	66.000	116.000	50.000	75,8
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
<b>Mérida</b>	<b>6.060</b>	<b>515.000</b>	<b>745.000</b>	<b>230.000</b>	<b>44,7</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>4.629</b>	<b>389.000</b>	<b>567.000</b>	<b>178.000</b>	<b>45,8</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.629	389.000	567.000	178.000	45,8
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>1.117</b>	<b>70.000</b>	<b>106.000</b>	<b>36.000</b>	<b>51,4</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.117	70.000	106.000	36.000	51,4
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>314</b>	<b>56.000</b>	<b>72.000</b>	<b>16.000</b>	<b>28,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	314	56.000	72.000	16.000	28,6
<b>Total</b>	<b>14.738</b>	<b>1.405.000</b>	<b>2.025.000</b>	<b>620.000</b>	<b>44,1</b>

Cuadro nº 70

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>11.593</b>	<b>1.172.000</b>	<b>1.664.000</b>	<b>492.000</b>	<b>42,0</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.593	1.172.000	1.664.000	492.000	42,0
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>2.831</b>	<b>177.000</b>	<b>289.000</b>	<b>112.000</b>	<b>63,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.831	177.000	289.000	112.000	63,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>314</b>	<b>56.000</b>	<b>72.000</b>	<b>16.000</b>	<b>28,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	314	56.000	72.000	16.000	28,6
<b>Total</b>	<b>14.738</b>	<b>1.405.000</b>	<b>2.025.000</b>	<b>620.000</b>	<b>44,1</b>

Cuadro nº 71

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	41,0	63,4	---	44,1
Cáceres	39,7	75,8	---	43,7
Mérida	45,8	51,4	28,6	44,7
<b>Total</b>	<b>42,0</b>	<b>63,3</b>	<b>28,6</b>	<b>44,1</b>

Cuadro nº 72

Modelo C7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
<b>Badajoz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Mérida</b>	<b>90</b>	<b>2.295</b>	<b>21</b>	<b>395</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>186</b>	<b>2.690</b>
Patrimonio	11	49	1	25	0	0	2	14	74
Sucesiones	58	1.817	0	0	0	0	51	109	1.817
Trans. P. y A.J.D.	21	429	20	370	0	0	22	63	799
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>2.295</b>	<b>21</b>	<b>395</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>186</b>	<b>2.690</b>

Cuadro nº 73

Modelo C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	11	49	1	25	0	0	2	14	74
Sucesiones	58	1.817	0	0	0	0	51	109	1.817
Trans. P. y A.J.D.	21	429	20	370	0	0	22	63	799
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>2.295</b>	<b>21</b>	<b>395</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>186</b>	<b>2.690</b>

Cuadro nº 74

Modelo C8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Badajoz	0	0	0,0	0	---	0	---
Cáceres	0	0	0,0	0	---	0	---
Mérida	36	12	3,8	186	48,9	2.690	708
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>12</b>	<b>3,8</b>	<b>186</b>	<b>48,9</b>	<b>2.690</b>	<b>708</b>

Cuadro nº 75

Modelo D3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	105.290	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	72.682	0,0
Mérida	186	2.690	14	100,0	100,0	16.803	16,0
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>2.690</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>194.775</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	4.596	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	2.635	0,0
Mérida	14	74	5	100,0	100,0	-26	-284,6
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>74</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7.205</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	9.043	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	7.889	0,0
Mérida	109	1.817	17	100,0	100,0	1.960	92,7
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>1.817</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>18.892</b>	<b>9,6</b>

**Cuadro nº 79** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	0,0	0,0	75.108	0,0
Cáceres	0	0	---	0,0	0,0	51.152	0,0
Mérida	63	799	13	100,0	100,0	14.862	5,4
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>799</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>141.122</b>	<b>0,6</b>

**Cuadro nº80** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Badajoz	0	0	---	----	----	16.543	0,0
Cáceres	0	0	---	----	----	11.006	0,0
Mérida	0	0	---	----	----	7	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>27.556</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 81** **Modelo D3**  
**tas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Badajoz	0	0	---	----	----
Cáceres	0	0	---	----	----
Mérida	0	0	---	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 82

Modelos C8

## Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Badajoz	0	0	0	0	----	----	----
Cáceres	0	0	0	0	----	----	----
Mérida	14	186	190	10	95,0	71,4	0,6
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>186</b>	<b>190</b>	<b>10</b>	<b>95,0</b>	<b>71,4</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 83

Modelos C8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Badajoz	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	190	190
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>190</b>	<b>190</b>

**Cuadro nº 84****Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total  
conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 85****Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 86****Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 87****Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 88****Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	---	---	---
Mérida	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 89****Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Badajoz	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	6	60	66
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>60</b>	<b>66</b>

Cuadro nº 90

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Mérida	40	815	100,0	100,0	38	607	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>815</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>38</b>	<b>607</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 91

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Mérida	15	31	100,0	100,0	14	18	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 92

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	----	----	0	0	----	----
Cáceres	0	0	----	----	0	0	----	----
Mérida	0	0	----	----	0	0	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 93

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Mérida	13	751	100,0	100,0	13	563	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>751</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>13</b>	<b>563</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Mérida	12	33	100,0	100,0	11	26	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11</b>	<b>26</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Badajoz	0	0	----	----	0	0	----	----
Cáceres	0	0	----	----	0	0	----	----
Mérida	0	0	----	----	0	0	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 96

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Badajoz	19.270	15	19.285	110.985	130.270	4.281	125.989
Cáceres	7.349	0	7.349	77.858	85.207	1.663	83.544
Mérida	0	0	0	17.276	17.276	0	17.276
<b>Total</b>	<b>26.619</b>	<b>15</b>	<b>26.634</b>	<b>206.119</b>	<b>232.753</b>	<b>5.944</b>	<b>226.809</b>

Cuadro nº 97

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	125.989	107.890	0	0	0	107.890	18.099
Cáceres	83.544	74.078	0	0	0	74.078	9.466
Mérida	17.276	17.276	0	0	0	17.276	0
<b>Total</b>	<b>226.809</b>	<b>199.244</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>199.244</b>	<b>27.565</b>

Cuadro nº 98

Modelo C11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	105.923	1.968	107.891	2.601	105.290
Cáceres	72.651	1.427	74.078	1.396	72.682
Mérida	17.276	0	17.276	474	16.802
<b>Total</b>	<b>195.850</b>	<b>3.395</b>	<b>199.245</b>	<b>4.471</b>	<b>194.774</b>

Cuadro nº 99

Modelo C11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Badajoz	19.285	110.985	112.171	18.099	3,3	85,6
Cáceres	7.349	77.858	75.741	9.466	2,0	88,7
Mérida	0	17.276	17.276	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>26.634</b>	<b>206.119</b>	<b>205.188</b>	<b>27.565</b>	<b>2,6</b>	<b>87,8</b>

Cuadro nº 100

Modelo C15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	22	12	38	45	41	39	19	18
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	5	5	2	0	3	5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>43</b>	<b>50</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>22</b>	<b>23</b>

Cuadro nº 101

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	454	1.652	1.720	2.925	0	0	2.124	236	4.298	4.813
Cáceres	0	0	155	1.735	743	1.032	0	0	578	221	1.476	2.988
Mérida	6	45	104	132	192	943	0	0	0	0	302	1.120
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>713</b>	<b>3.519</b>	<b>2.655</b>	<b>4.900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.702</b>	<b>457</b>	<b>6.076</b>	<b>8.921</b>

Cuadro nº 102

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	245	1.120	720	1.316	0	0	2.124	236	3.089	2.672
Cáceres	0	0	95	1.552	394	752	0	0	578	221	1.067	2.525
Mérida	6	45	104	132	192	943	0	0	0	0	302	1.120
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>444</b>	<b>2.804</b>	<b>1.306</b>	<b>3.011</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.702</b>	<b>457</b>	<b>4.458</b>	<b>6.317</b>

Cuadro nº 103

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	209	532	1.000	1.609	1.209	2.141
Cáceres	60	183	349	280	409	463
Mérida	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>269</b>	<b>715</b>	<b>1.349</b>	<b>1.889</b>	<b>1.618</b>	<b>2.604</b>

Cuadro nº 104

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	154	1.114	313	1.102	0	0	0	0	467	2.216
Cáceres	0	0	50	331	171	300	0	0	206	170	427	801
Mérida	0	0	20	81	13	9	0	0	0	0	33	90
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>1.526</b>	<b>497</b>	<b>1.411</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>206</b>	<b>170</b>	<b>927</b>	<b>3.107</b>

Cuadro nº 105

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	52	905	160	602	0	0	0	0	212	1.507
Cáceres	0	0	41	209	87	209	0	0	206	170	334	588
Mérida	0	0	20	81	13	9	0	0	0	0	33	90
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>1.195</b>	<b>260</b>	<b>820</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>206</b>	<b>170</b>	<b>579</b>	<b>2.185</b>

Cuadro nº 106

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	102	209	153	500	255	709
Cáceres	9	122	84	91	93	213
Mérida	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>331</b>	<b>237</b>	<b>591</b>	<b>348</b>	<b>922</b>

Cuadro nº 107

Modelo C9

## Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Badajoz</b>	<b>209</b>	<b>532</b>	<b>102</b>	<b>209</b>	<b>1.000</b>	<b>1.609</b>	<b>153</b>	<b>500</b>	<b>1.209</b>	<b>2.141</b>	<b>255</b>	<b>709</b>
Almendralejo	89	266	52	130	391	663	36	282	480	929	88	412
Castuera	15	32	2	2	83	101	4	13	98	133	6	15
Don Benito	41	109	34	36	144	257	78	94	185	366	112	130
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Fuente de Cantos	5	22	2	14	79	190	5	9	84	212	7	23
Herrera del Duque	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Jerez de los Caballeros	6	5	0	0	28	67	2	50	34	72	2	50
Llerena	16	37	3	6	67	89	5	3	83	126	8	9
Olivenza	12	13	0	0	66	47	4	5	78	60	4	5
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villanueva de la Serena	21	41	8	17	73	103	11	19	94	144	19	36
Zafra	4	7	1	4	68	92	7	25	72	99	8	29
<b>Cáceres</b>	<b>60</b>	<b>183</b>	<b>9</b>	<b>122</b>	<b>349</b>	<b>280</b>	<b>84</b>	<b>91</b>	<b>409</b>	<b>463</b>	<b>93</b>	<b>213</b>
Alcántara	5	107	4	106	42	25	34	18	47	132	38	124
Coria	6	5	0	0	36	45	0	0	42	50	0	0
Hervás	1	1	0	0	25	20	2	1	26	21	2	1
Hoyos	10	30	2	11	15	4	0	0	25	34	2	11
Jarandilla	11	13	1	0	60	39	29	19	71	52	30	19
Logrosán	2	2	0	0	8	4	3	16	10	6	3	16
Montánchez	4	1	0	0	11	8	5	7	15	9	5	7
Navalmoral de la Mata	9	6	1	2	89	82	9	28	98	88	10	30
Trujillo	12	18	1	3	63	53	2	2	75	71	3	5
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>269</b>	<b>715</b>	<b>111</b>	<b>331</b>	<b>1.349</b>	<b>1.889</b>	<b>237</b>	<b>591</b>	<b>1.618</b>	<b>2.604</b>	<b>348</b>	<b>922</b>

Cuadro nº 108

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	6.880	6.076	12.956	923	12.033	3.199	76	0	0	3.275	8.758	27,2	127,3	26,6	32,1
<b>Total</b>	<b>6.880</b>	<b>6.076</b>	<b>12.956</b>	<b>923</b>	<b>12.033</b>	<b>3.199</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.275</b>	<b>8.758</b>	<b>27,2</b>	<b>127,3</b>	<b>26,6</b>	<b>32,1</b>

Cuadro nº 109

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	6.424	4.389	10.813	828	9.985	2.756	48	0	0	2.804	7.181	28,1	111,8	27,6	30,7
<b>Total</b>	<b>6.424</b>	<b>4.389</b>	<b>10.813</b>	<b>828</b>	<b>9.985</b>	<b>2.756</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.804</b>	<b>7.181</b>	<b>28,1</b>	<b>111,8</b>	<b>27,6</b>	<b>30,7</b>

Cuadro nº 110

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	456	1.687	2.143	95	2.048	443	28	0	0	471	1.577	23,0	345,8	21,6	40,2
<b>Total</b>	<b>456</b>	<b>1.687</b>	<b>2.143</b>	<b>95</b>	<b>2.048</b>	<b>443</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>471</b>	<b>1.577</b>	<b>23,0</b>	<b>345,8</b>	<b>21,6</b>	<b>40,2</b>

Cuadro nº 111

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	12.572	9.516	22.088	3.107	18.981	3.796	218	0	0	4.014	14.967	21,1	119,1	20,0	44,7
<b>Total</b>	<b>12.572</b>	<b>9.516</b>	<b>22.088</b>	<b>3.107</b>	<b>18.981</b>	<b>3.796</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.014</b>	<b>14.967</b>	<b>21,1</b>	<b>119,1</b>	<b>20,0</b>	<b>44,7</b>

Cuadro nº 112

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	10.935	7.443	18.378	2.818	15.560	3.089	157	0	0	3.246	12.314	20,9	112,6	19,9	45,5
<b>Total</b>	<b>10.935</b>	<b>7.443</b>	<b>18.378</b>	<b>2.818</b>	<b>15.560</b>	<b>3.089</b>	<b>157</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.246</b>	<b>12.314</b>	<b>20,9</b>	<b>112,6</b>	<b>19,9</b>	<b>45,5</b>

Cuadro nº 113

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Mérida	1.637	2.073	3.710	289	3.421	707	61	0	0	768	2.653	22,4	162,1	20,7	41,5
<b>Total</b>	<b>1.637</b>	<b>2.073</b>	<b>3.710</b>	<b>289</b>	<b>3.421</b>	<b>707</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>768</b>	<b>2.653</b>	<b>22,4</b>	<b>162,1</b>	<b>20,7</b>	<b>41,5</b>

Cuadro nº 114

Modelo C12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Comunidades Autónomas	Badajoz				Cáceres				Mérida			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	46	171	44	480	4	87	33	21	0	0	13	45
Aragón	0	0	1	1	0	0	2	14	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	9	3	2	2	2	2	236	114	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	6	3	8	2	1	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0
Murcia	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Valencia	1	0	1	1	2	3	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	21	86	40	49	3	9	48	107	0	0	11	20
Estado	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>262</b>	<b>91</b>	<b>539</b>	<b>15</b>	<b>113</b>	<b>322</b>	<b>258</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>65</b>

Cuadro nº 115

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>26.097</b>	<b>28.481</b>	<b>13,4</b>	<b>15,4</b>	<b>-2.384</b>	<b>-8,4</b>
Patrimonio	7.205	7.126	3,7	3,9	79	1,1
Sucesiones y Donaciones	18.892	21.355	9,7	11,5	-2.463	-11,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>141.122</b>	<b>129.398</b>	<b>72,5</b>	<b>69,9</b>	<b>11.724</b>	<b>9,1</b>
Transmisiones Patrimoniales	78.272	72.559	40,2	39,2	5.713	7,9
Actos Jurídicos D.	62.850	56.839	32,3	30,7	6.011	10,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>27.556</b>	<b>27.177</b>	<b>14,1</b>	<b>14,7</b>	<b>379</b>	<b>1,4</b>
Tasas sobre el Juego	27.556	27.177	14,1	14,7	379	1,4
<b>Total</b>	<b>194.775</b>	<b>185.056</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>9.719</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 116

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	105.290	94.409	54,1	51,0	10.881	11,5
Cáceres	72.682	63.839	37,3	34,5	8.843	13,9
Mérida	15.457	25.262	7,9	13,7	-9.805	-38,8
S. Centrales	1.346	1.546	0,7	0,8	-200	-12,9
<b>Total</b>	<b>194.775</b>	<b>185.056</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>9.719</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 117

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	---	---	0	---
Cáceres	0	0	---	---	0	---
Mérida	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 118

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Badajoz	4.596	4.417	179	4,1	9.043	8.967	76	0,8
Cáceres	2.635	2.556	79	3,1	7.889	7.357	532	7,2
Mérida	-26	153	-179	-117,0	1.960	5.031	-3.071	-61,0
<b>Total</b>	<b>7.205</b>	<b>7.126</b>	<b>79</b>	<b>1,1</b>	<b>18.892</b>	<b>21.355</b>	<b>-2.463</b>	<b>-11,5</b>

Cuadro nº 119

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Badajoz	42.449	37.074	5.375	14,5	32.659	27.577	5.082	18,4
Cáceres	27.657	22.383	5.274	23,6	23.495	20.811	2.684	12,9
Mérida	8.163	13.097	-4.934	-37,7	5.353	6.910	-1.557	-22,5
S. Centrales	3	5	-2	-40,0	1.343	1.541	-198	-12,8
<b>Total</b>	<b>78.272</b>	<b>72.559</b>	<b>5.713</b>	<b>7,9</b>	<b>62.850</b>	<b>56.839</b>	<b>6.011</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 120

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Badajoz	0	0	0	---	16.543	16.374	169	1,0
Cáceres	0	0	0	---	11.006	10.732	274	2,6
Mérida	0	0	0	---	7	71	-64	-90,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>27.556</b>	<b>27.177</b>	<b>379</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 121

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	8.080	963	9.043	41.935	514	42.449
Cáceres	6.810	1.079	7.889	27.109	548	27.657
Mérida	1.582	378	1.960	7.964	202	8.166
<b>Total</b>	<b>16.472</b>	<b>2.420</b>	<b>18.892</b>	<b>77.008</b>	<b>1.264</b>	<b>78.272</b>

Cuadro nº 122

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	8.525	8.018	0	16.543
Cáceres	0	4.183	6.823	0	11.006
Mérida	0	0	6	0	6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>12.708</b>	<b>14.847</b>	<b>0</b>	<b>27.555</b>

Cuadro nº 123

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Badajoz	67.722	37.568	0	105.290	64,3	35,7	0,0
Cáceres	52.621	20.061	0	72.682	72,4	27,6	0,0
Mérida	15.457	0	0	15.457	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	1.346	1.346	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>135.800</b>	<b>57.629</b>	<b>1.346</b>	<b>194.775</b>	<b>69,7</b>	<b>29,6</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 124

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	7.205	0	0	7.205	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	9.669	9.223	0	18.892	51,2	48,8	0,0
Transmisiones Patrimonia	48.518	29.751	3	78.272	62,0	38,0	0,0
Actos Jurídicos D.	42.852	18.655	1.343	62.850	68,2	29,7	2,1
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	27.556	0	0	27.556	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>135.800</b>	<b>57.629</b>	<b>1.346</b>	<b>194.775</b>	<b>69,7</b>	<b>29,6</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 125

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Badajoz</b>	<b>6.279</b>	<b>18.982</b>	<b>12.307</b>	<b>37.568</b>
Almendralejo	1.411	3.715	2.102	7.228
Castuera	449	1.078	544	2.071
Don Benito	1.357	3.175	2.015	6.547
Fregenal de la Sierra	554	940	489	1.983
Fuente de Cantos	341	1.245	1.535	3.121
Herrera del Duque	191	728	397	1.316
Jerez de los Caballeros	454	1.097	608	2.159
Llerena	236	1.397	560	2.193
Olivenza	283	1.472	904	2.659
Puebla de Alcocer	70	369	237	676
Villanueva de la Serena	540	1.611	833	2.984
Zafra	393	2.155	2.083	4.631
<b>Cáceres</b>	<b>2.944</b>	<b>10.769</b>	<b>6.348</b>	<b>20.061</b>
Alcántara	306	444	206	956
Coria	110	1.745	696	2.551
Hervás	94	550	356	1.000
Hoyos	63	569	274	906
Jarandilla	819	1.544	966	3.329
Logrosán	279	1.222	480	1.981
Montánchez	22	314	184	520
Navalmoral de la Mata	173	1.746	1.375	3.294
Trujillo	1.045	2.078	1.704	4.827
Valencia de Alcántara	33	557	107	697
<b>Total</b>	<b>9.223</b>	<b>29.751</b>	<b>18.655</b>	<b>57.629</b>